



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE CMN SIGLO XXI)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

- I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el listado de administradores de contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 04 de junio de 2024, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005368 de fecha 05 de junio de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud número **0000389144-2024**, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- I.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su Representante Legal, que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número **735** de fecha **14 de abril de 2010**, pasada ante la fe del Licenciado **Daniel Ortiz Lora**, Corredor

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

Público número 71 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número **423083-1**, bajo la denominación **"IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V."**,

En términos de lo establecido en la Escritura Pública número **18,135** de fecha **21 de julio de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutierrez Katze, Titular de la Notaría Pública número 208 de la Ciudad de México, se determinó que su objeto social es, entre otros, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, supervisar servicios de salud asistenciales, como puede ser laboratorio clínico, bancos de sangre, hemodiálisis, atención a pacientes renales, camillería (transporte de pacientes intramuros) y no asistenciales, como pueden ser gestión de servicios y atención a las instalaciones (inmuebles), mensajería, portería, monitoreo (administración de accesos), provisión de alimentos, ropería, informática, gestión de la energía, jardinería y limpieza general, farmacia intrahospitalaria, estacionamiento y transporte interno, desinfección y fumigación, mantenimiento y operación de equipamiento en general, equipamiento médico, escénicos y logística interna, mismos que serán facilitados para infraestructuras culturales, sociales, de salud y hospitalarias, enfocados a dar respuesta de acuerdo con las necesidades específicas de la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras, con la finalidad de ser un integrador que agrega valor a través de la implementación de sistemas de seguimiento y supervisión con base en las normas de calidad internacionales.

- II.2 El C. Homero Oliver Sánchez Peña**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **18,637** de fecha **7 de junio de 2024**, pasada ante la fe del Licenciado **Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze**, Titular de la Notaría Pública número **208** de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMS1004145W0**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5626 5400 Extensiones 3475 y 3443, correos electrónicos: [REDACTED] y hsanchez@igsamedical.com, y domicilio ubicado en Carretera Prolongación Paseo de la Reforma número 2977, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000 Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

III. Declaran, **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE CMN SIGLO XXI)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, y en el procedimiento de contratación del cual deviene.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico de fecha 28 de febrero de 2023."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

- Anexo 2 (dos)** Consejo Técnico de fecha 28 de febrero de 2023.”
“Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005368”.
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Fallo, Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo V.I, Anexo VI y Anexo A”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Listado de Administradores del Contrato”.
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$7,623,096.72 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$1,219,695.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,842,792.20 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$18,982,409.53 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 53/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$3,037,185.52 (TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$22,019,595.05 (VEINTIDÓS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2024 y 2025	Importe Máximo 2024 y 2025
Subtotal	\$5,696,379.36	\$14,240,948.40	\$1,926,717.36	\$4,741,461.13	\$7,623,096.72	\$18,982,409.53
I.V.A. (Tasa 16%)	\$911,420.70	\$2,278,551.74	\$308,274.78	\$758,633.78	\$1,219,695.48	\$3,037,185.52
Total	\$6,607,800.06	\$16,519,500.14	\$2,234,992.14	\$5,500,094.91	\$8,842,792.20	\$22,019,595.05

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de **2025** quedará sujeto para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE CMN SIGLO XXI)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará de forma mensual, una vez que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados **"REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO"** y **"FORMA DE PAGO"**, de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente dicho CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico, y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025**, en el entendido que, si **"EL PROVEEDOR"** concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

No obstante lo anterior, la devolución y reposición de los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** entregó junto con su propuesta técnica, una carta en escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por su representante legal, en la cual manifestó lo siguiente:

- i. Que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- ii. Que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la convocatoria.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponde.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir a la firma del presente contrato, lo anterior, de acuerdo con el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el listado de administradores del contrato que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el conceptos, nivel de servicio, unidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

medida y porcentajes señalados en el numeral **H)** apartado **DEDUCCIONES** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos, unidad de medida, limite de incumplimiento y porcentaje señalados en el numeral **H)** apartado **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA ÓCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **19 de junio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C. IMS1004145W0

C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO VÍCTOR JIMÉNEZ CONTRERAS

Director Administrativo
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HX/JABGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO DEL H.
CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023”**

SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

T-6

SOLICITUD: 0000389144 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 18/01/2024 Fecha Validación: 17/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 8,104,540,200.02 33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
657,370.3	738,721.4	710,487.7	701,418.5	924,279.6	639,545.0	616,245.5	720,574.7	880,751.0	781,038.8	552,874.6	481,233.0

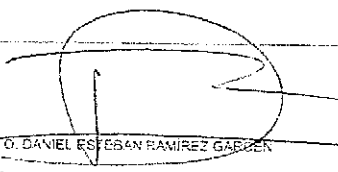
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
OCHO MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTAMIL DOSCIENTOS PESOS 02/100 MN

\$ 8,104,540,200.02


M.O. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON

Autorizo
COORDINADOR TÉCNICO DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 307

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, por un monto global máximo de hasta \$15,369,319,621.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$5,123,106,540.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$7,684,659,811.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$2,561,553,270.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...vta.

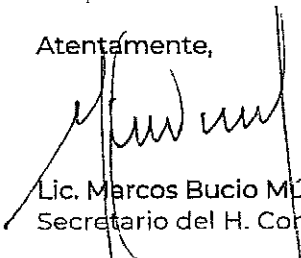


2023
Año de
Francisco
Villa
El Movimiento de la Salud

Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión."

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/MAPR/MACG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFE/2024/005368”**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025.

Partida 60 Citometría de Flujo y 61 Histocompatibilidad

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requiriente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Página 1 de 68

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



(CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

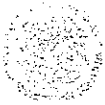
COFEPRIS: Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Control de Calidad Interno (CCI): Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 61).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de los **laboratorios clínicos**, distribuidos en **OOAD/UMAE**, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **2 Partidas**, **Partida 60** estudios de **CITOMETRÍA DE FLUJO** y **Partida 61** estudios de **HISTOCOMPATIBILIDAD**, para la realización de los Estudios de Laboratorio Clínico a los derechohabientes del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (2 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2024-2025, **clave CUCOP+ 33903-0012**, **producto "Servicio Médico"** y **concepto "Laboratorio Clínico"**, para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por Partida y por OOAD/UMAE se establecen a continuación:

Para la **Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO**

OOAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Aguascalientes	23	39	\$ 200,458.50	\$ 350,338.50
Baja California	157	350	\$ 1,372,827.06	\$ 3,081,621.84
Baja California Sur	50	117	\$ 454,954.96	\$ 1,072,616.72
Chiapas	61	139	\$ 548,469.66	\$ 1,267,743.08
Chihuahua	116	261	\$ 1,022,509.64	\$ 2,313,028.90
Ciudad de México Norte	14	22	\$ 127,501.68	\$ 198,176.10
Ciudad de México Sur	121	289	\$ 1,153,347.68	\$ 2,762,329.44
Colima	29	57	\$ 255,830.56	\$ 508,981.04
Durango	18	26	\$ 158,351.68	\$ 229,026.10
Guanajuato	61	135	\$ 557,329.04	\$ 1,240,373.52
Guerrero	86	197	\$ 753,228.64	\$ 1,725,737.92
Hidalgo	103	245	\$ 889,564.76	\$ 2,118,324.18
Jalisco	212	500	\$ 1,931,171.04	\$ 4,559,499.56
México Oriente	12	28	\$ 110,974.08	\$ 258,939.52
México Poniente	90	207	\$ 789,785.54	\$ 1,827,711.28
Michoacán	105	254	\$ 955,902.70	\$ 2,313,045.78



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Morelos	42	91	\$ 368,357.32	\$ 803,698.86
Nayarit	76	176	\$ 663,370.82	\$ 1,542,205.38
Nuevo León	34	62	\$ 313,130.88	\$ 572,070.40
Oaxaca	29	69	\$ 269,284.88	\$ 643,027.60
Puebla	62	144	\$ 561,487.34	\$ 1,303,443.52
Querétaro	149	350	\$ 1,334,952.00	\$ 3,158,637.26
Quintana Roo	57	128	\$ 505,577.04	\$ 1,142,692.98
San Luis Potosí	33	63	\$ 285,638.92	\$ 553,095.70
Sinaloa	112	244	\$ 1,007,813.62	\$ 2,218,295.50
Sonora	134	307	\$ 1,214,135.02	\$ 2,786,406.76
Tabasco	38	79	\$ 334,538.92	\$ 704,216.16
Tamaulipas	180	413	\$ 1,580,757.84	\$ 3,647,025.76
UMAE HE 1 CMN Bajío	243	588	\$ 2,152,458.74	\$ 5,211,211.44
UMAE HE 1 CMN Mérida	380	927	\$ 3,410,569.28	\$ 8,347,904.43
UMAE HE 14 CMN Veracruz	169	411	\$ 1,471,804.27	\$ 3,587,945.83
UMAE HE 2 CMN Obregón	18	26	\$ 161,751.50	\$ 234,496.54
UMAE HE 25 CMN Monterrey	1190	2957	\$ 10,245,997.18	\$ 25,469,642.26
UMAE HE 71 Torreón	516	1276	\$ 4,528,679.01	\$ 11,219,335.13
UMAE HE CMN La Raza	2728	6812	\$ 22,318,408.06	\$ 55,725,519.02
UMAE HE CMN OCC Oblatos	1492	3719	\$ 11,607,139.72	\$ 28,927,113.36
UMAE HE CMN Puebla	168	404	\$ 1,480,460.92	\$ 3,563,676.25
UMAE HE CMN Siglo XXI	878	2186	\$ 7,623,096.72	\$ 18,982,409.53
UMAE HGRAL CMN La Raza	1603	3993	\$ 14,170,327.69	\$ 35,308,751.32
UMAE HON CMN Siglo XXI	130	317	\$ 1,224,265.40	\$ 2,989,637.12
UMAE HP CMN OCC	447	1092	\$ 3,028,154.10	\$ 7,355,797.32
UMAE HP CMN Siglo XXI	1370	3402	\$ 11,894,099.12	\$ 29,551,960.75
Veracruz Norte	63	130	\$ 573,780.10	\$ 1,192,945.54
Veracruz Sur	27	67	\$ 226,429.02	\$ 561,879.42
Zacatecas	96	232	\$ 870,132.94	\$ 2,111,035.82
NACIONAL	13722	33531	\$ 116,708,805.59	\$ 285,243,570.44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD

OOAD/UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Chiapas	10	10	\$ 18,435.18	\$ 18,435.18
Ciudad de México Norte	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Ciudad de México Sur	142	336	\$ 298,246.91	\$ 703,687.20
Nuevo León	511	1274	\$ 1,004,092.73	\$ 2,502,875.01
San Luis Potosí	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Sinaloa	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
Tabasco	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
UMAE HE 1 CMN Bajío	664	1654	\$ 1,255,738.97	\$ 3,128,451.37
UMAE HE 1 CMN Mérida	98	240	\$ 200,118.00	\$ 491,313.20
UMAE HE 14 CMN Veracruz	743	1842	\$ 1,388,788.52	\$ 3,441,158.49
UMAE HE 2 CMN Obregón	655	1634	\$ 1,257,782.98	\$ 3,138,650.27
UMAE HE 25 CMN Monterrey	2535	6334	\$ 5,103,629.01	\$ 12,752,667.37
UMAE HE 71 Torreón	656	1632	\$ 1,235,191.42	\$ 3,066,952.13
UMAE HE CMN La Raza	6083	15207	\$ 12,339,398.32	\$ 30,847,280.40
UMAE HE CMN OCC Oblatos	2523	6285	\$ 4,497,977.65	\$ 11,193,993.35
UMAE HE CMN Puebla	676	1683	\$ 1,231,783.04	\$ 3,063,710.88
UMAE HE CMN Siglo XXI	4483	11200	\$ 8,246,193.11	\$ 20,602,689.48
UMAE HGRAL CMN La Raza	5579	13947	\$ 11,434,032.88	\$ 28,583,866.80
UMAE HON CMN Siglo XXI	35	79	\$ 77,039.33	\$ 171,344.63
UMAE HP CMN OCC	340	838	\$ 674,709.71	\$ 1,657,817.37
UMAE HP CMN Siglo XXI	431	1067	\$ 818,970.28	\$ 2,025,196.04
NACIONAL	26812	66866	\$ 52,268,849.02	\$ 130,325,376.31

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la totalidad del requerimiento al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma de los **requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 y 61)**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 4 (cuatro) días hábiles** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 10 (diez) días hábiles** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podrá llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA."
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

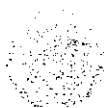
El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 “Directorio del SMI de ELC”** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como el considerar la interfaz de los equipos al sistema de



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SECRET



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

información del proveedor existente, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

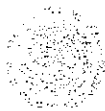
Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Panel Orientador para Leucemia Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3
Panel Orientador Linfoide								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD5	CD19 / TCR γδ	smCD3	CD38

Página 10 de 68

Carretera 200, Pista 12, P.O. Box 7-7300, San Juan, P.R. 00901-7300
Tel: 950-726-1700 Ext. 14619 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Panel Orientador Linfóide para pequeña muestra								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 / sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de células T

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3

Página 11 de 68

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o duda.
Tel: 55 5750 1500, 55 5750 1501. informacion@imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mieloide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Discrasias de Células Plasmáticas								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β 2 micro	CD19	cy Igk	cy Ig λ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfóide								
Enfermedad Mínima Residual: Leucemia Linfoblástica Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Enfermedad Mínima Residual: Mieloide								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					
Enfermedad Mínima Residual: Mieloma Múltiple								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igk	cy Ig λ
Células Plasmáticas Tumoraes Circulantes								



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igκ	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A

Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

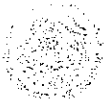
Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas

Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3-, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos

Panel para activación de Basófilos						
Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5	
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR	
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados						
Reactivos	Solución Salina					
	Solución Salina PBS					
	Albúmina Bovina 22%					





GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

	Cloruro de Calcio (sal)
	Agua Bidestilada
	Cloruro de Amonio (sal)
	Bicarbonato de Sodio (sal)
	Formaldehído
	EDTA (sal)

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados

Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (IX)

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK

Panel para Linfocitos T / B y NK

Tubo	Marcador
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

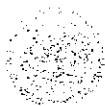
- a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor Integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Grupo 18 Histocompatibilidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (CIq)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica que requiera procesar estudios en sitio de:

- Centrífuga para tubo de eppendorf.
- Centrífuga para microplaca
- Microcentrífuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas
- Pipeta monocal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 – 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 – 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 – 1000 µl

Deberá instalarse un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Para las Unidades que cuenta con un Citómetro de Flujo asignado en el Anexo T3, se deberá procesar esta prueba en sitio, el resto de las claves podrán ser enviadas a el CRAP más cercano a la Unidad Médica o en su defecto enviar a Laboratorios de Referencia.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

Página 16 de 68

Parque de la Salud, Av. de la Salud s/n, Col. Jardines de la Salud, Alameda Cuernavaca, C. P. 76700, Ciudad de México
Tel. 55 3745 1700, Ext. 14517. www.imss.gob.mx



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Presidencia del Poder Judicial
Federal de México



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

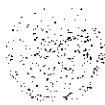
La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio:** en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Propositiones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2024-2025, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio** el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando

Página 18 de 68





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades Médicas que cuenten con dos equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y unidades de medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos nuevos u **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas en sitio, por lo que no se debe considerar la Instalación de un equipo.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos o remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"**, equipos **reconstruidos, descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación.** La **instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será **estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando

Página 19 de 68

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano de Seguro Social. No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito del IMSS.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO FEDERAL

ANEXOS
RECEPCIÓN DE CONTRATO



evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
 - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.

Página 21 de 68

Proyecto de Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación
Tercer Examen de Validación de la Constitución Mexicana



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ALFONSO DEL ROSARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas in situ, por lo que se deberán de considerar solo los bienes de consumo.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días**.

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"**, ser **descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada Unidad Médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la

Página 22 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 "Devolución y reposición", y a su vez se notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para



los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informará al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

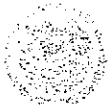
El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Página 24 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará juntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**. Para el caso de unidades médicas alejadas o en caso de que un CRAP no pueda solventar la demanda de trabajo de la Región, se podrá optar por el envío de los estudios a un Laboratorio de Referencia.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Se aclara que la totalidad de los estudios no pueden procesarse en un solo CRAP, para el caso de los estudios de HLA alta resolución podrán enviarse al Laboratorio en el que cuente con el equipamiento, enviar a laboratorio de referencia o instalar los equipos para su proceso en sitio.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de transportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados en el CRAP o Laboratorio alternativo o de referencia, se podrán enviar por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío. El tiempo para la obtención de un resultado emitido por un laboratorio de Referencia no deberá exceder las 72 horas desde la fecha en que una unidad médica envió la muestra.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco)** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.

Página 27 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo los **estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados o en el CRAP**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia, en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO NMX-CC-9001-IMNC-2016/ISO9001:2015 y la certificación EMA de la norma NMX-EC-15189-IMNC-2015/ISO15189:2012 a nombre del laboratorio de referencia, que precise las disciplinas de hematología, citometría, biología molecular e histocompatibilidad.
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

10. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

• Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales** de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECTOR PÚBLICO - COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

• Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

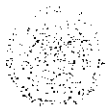
En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un **período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común





de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberán enlazarse al Sistema de Información que esté instalado en la Unidad Médica, proporcionar el hardware necesario para la instalación y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, en caso de que se cuente con equipos analizadores automatizados, estos deberán tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

GENERALES

Se deberá solicitar las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados en la unidad médica, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior. En caso de los equipos no requieren de Interfaz, se deberá de garantizar que en sistema de información de la Unidad Médica se puedan realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

Página 32 de 68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 46 (cuarenta y seis) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

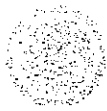
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad- Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.



- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología - conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF el 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.



GOBIERNO DE
MÉXICO



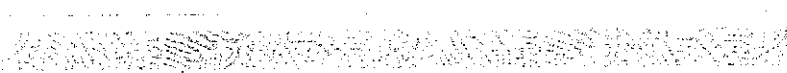
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

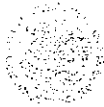
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico**, el **Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE)**, el **Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

Nequerimento SMC Participa em período 2024-2025

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

10	74	10	5	6
9	73	9	10	5
8	72	8	70	5
7	71	7	60	5
6	70	6	50	5
5	69	5	40	5
4	68	4	30	5
3	67	3	20	5
2	66	2	10	5
1	65	1	0	5

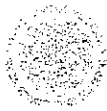
[illegible]

[illegible]

P2A

Signature of the person making the statement

Dr. Hernando Ponce Pacheco
Tribunal de Contaduría y Hacienda
Servicio Medico y Quimico



GOBIERNO DE
MÉXICO



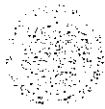
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo TI.I (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)
15	Citometría de Flujo	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estrés Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/NK
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.002	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico
18	Histocompatibilidad	40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico
18	Histocompatibilidad	40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I
18	Histocompatibilidad	40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II
18	Histocompatibilidad	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (Ciq)
18	Histocompatibilidad	40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto



Dr. Elliot Rabinowitz

ANEXO 1 - ESTACIONES AEREA

Cant	Clave CORRE UNIDAD	CODIGO UNAM	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad (para el contrato)	Tipo de Unidad	Unidad Atencion	Clave Presupuestal	Nombre (BNEC)	Capacidad, Cate y Numero	Colaps Postel	Clave Hidrometeorologica	Clave
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

[Handwritten signature]

Dr. Enrique de la Cruz
Director General de Contratos

Dr. Carlos Hernandez
Director General de Contratos

ANEXOS
ESTACION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MEXICO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T3 Equipamiento de SMI de ELC 2024-2025									
Cons	Partida	Clave OOAD/UMAE	COAD/UMAE	Nombre de la Unidad	Clave Unidad	No de Unidades en el SMI	No. de la Unidad	Nivel de Atención	Tipo de Unidad
40	60	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	36EA01	1	S/N	Tercero	HES
41	60	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	37EA01	1	000	Tercero	HES
42	60	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	14EA01	1	000	Tercero	HES
43	60	4D	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	36EA01	1	S/N	Tercero	HES
44	60	4E	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	36EA01	1	S/N	Tercero	HES
45	60	4F	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	37EA01	1	000	Tercero	HES
46	60	4G	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	14EA01	1	000	Tercero	HES
47	60	4H	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	14EA01	1	000	Tercero	HES
48	60	4I	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	20EA25	1	025	Tercero	HES
49	60	4J	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón	05EA71	1	071	Tercero	HES
50	60	4K	UMAE HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío	11EA01	1	001	Tercero	HES
51	60	4L	UMAE HES CMN del Bajío	HES 2 CMN Noroeste Obregon	27EA02	1	002	Tercero	HES
52	60	4M	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz	31EA14	1	014	Tercero	HES
53	60	4N	UMAE HES Tlaxcala	HES CMN Tlaxcala	33EA01	1	001	Tercero	HES
54	60	4O	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	36EA01	1	S/N	Tercero	HES
55	60	4P	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	36EA01	1	S/N	Tercero	HES

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área en la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos
Indirectos

Dr. Miroslavo Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de
Servicios Médicos Indirectos

C.P. Susana Gabriela Negrete Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Grupo 15. Citometría de Flujo (Partida 60)

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 15. Citometría de Flujo
CLAVE		533.609.0285
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Grupo 18. Histocompatibilidad (Partida 61)

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA SSP Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	533.331.0067	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Cámara de electroforesis para geles de agarosa, para analizar aproximadamente 100 muestras simultáneamente en 4 líneas de 25 pozos cada uno.	
2	Fuente de poder para cámara de electroforesis	
3	Fotodocumentador que se conforma de Cámara Digital y Transiluminador	
4	Espectrofotómetro UV-Vis de espectro completo.	
5	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:	FLURÍMETRO DE FLUJO Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la realización de pruebas flurimétricas múltiple en micro separación de poliestireno con software de interpretación de resultados, unidad de manejo de resultados.	
2	Analizador de alta sensibilidad flexible basado en la flurimetría de flujo.	
3	Metodología combinada de hidráulica, óptica, robótica.	
4	Con control de temperatura en el software.	
5	Microesferas de poliestireno 5.6 micrones de tamaño.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

6	Análisis simultáneo de hasta 100 analitos en una muestra de prueba única.	
7	Con 2 rayos láser (verde y rojo).	
8	Unidad de análisis láser.	
9	Módulo de fluidos.	

NOMBRE GENÉRICO:		SECUENCIADOR Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE		531.048.0315
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 3
Grupo de Estudios:		Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE		533.609.0286
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
3	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
4	Modo de espera automático.	

Página 41 de 68

Querétaro, Q. 281, Pte. 12, Mpio. San Juan del Río, Querétaro de Arzobispo, Pue. 76100, Querétaro de Arzobispo, Pue.
Tel: 01 761 720 1200, 1211 IMSS www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
OAO/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____
Marca y modelo: _____

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
- 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA _____ MES _____ AÑO _____
- 3.- MARCA: _____
- 4.- MODELO: _____
- 5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
- 7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
- 8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
- 9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

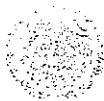
NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DE LA
UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____ MES _____ AÑO _____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: 1

4.- MARCA: _____

5.- MODELO: _____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

¿SE RECIBIÓ EMPACADO?

¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?

¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?

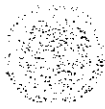
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?

¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?

¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?

¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?

¿SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN?

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

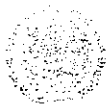
SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO 17.1 "REGISTRO
DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____
MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN Interfaz de los equipos.

SI NO

¿SE REALIZÓ LA INTERFAZ CORRECTAMENTE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA

Coordinador Delegacional de
Informática/Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

SI

NO

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA
QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO)
HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES
DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN?



Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____

COAD/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____

NO. DE CONTRATO: _____

FECHA DE FALLO: _____

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

[illegible]

*En caso de no tener un día estipulado y solo contemplar el mantenimiento un determinado mes, se debe dejar en blanco esta columna.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Reporte de Incidente en el Servicio

Partida
Proveedor

A. Reporte

1. Persona que realiza el reporte de incidencia

2. Número de folio asignado

3. Fecha y hora del Reporte

B. Datos del Incidente Reportado

1. Sección de Laboratorio

2. Marca y modelo del equipo

3. Número de serie del equipo

4. Descripción de la Falla

5. Fecha de Atención de la Incidencia

6. Fecha de Cierre de la Incidencia

7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso:

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA:			Fecha		
COAD/UMAE:			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE		
			AL MES		
			DE _____ DEL 20_____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad
PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO					
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO		
		SI () NO ()			

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

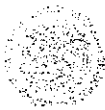
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

PRINCIPAL DEL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO - CONSTITUCIONAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA		Fecha		
OOAD/UMAE:		Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:		No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad	Fecha de recepción en la Unidad	
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:				
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad	Fecha de recepción en la Unidad	
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:				
No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad	Fecha de recepción en la Unidad	
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:				

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO
CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

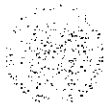
CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:	FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN	
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

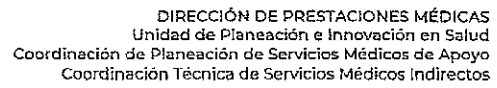
ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

ALEXOS
Asociación de Corredores





Anexo T8 Resumen de equipos ofertados

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Fotos	Anexo T3	Propuesta Técnica
③	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪⑪	⑪②	⑪③

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (ios) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: Anotar el número y nombre del grupo de estudios para el cual se oferta el equipo, en caso de ser para varios Grupos de estudio, anotar todos.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELIC 2024 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Debe ser por la totalidad de los equipos a ofertar que estén especificados en el Anexo T3 Equipamiento y Anexo T3.1 Especificaciones Técnicas del Equipamiento
5. Marca: anote la marca del equipo.
Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
6. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.
7. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
8. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que





Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

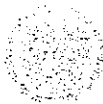
Ejemplo:

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprador de Trámite	Folios
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪	⑫

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2024 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ DEL MES _____ AÑO _____.

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD
MÉDICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
OAO/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico







GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo TII (once) Requerimiento y formato de envío de muestras

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:						
Fecha y hora:						
Lugar que recibe:						
Jefe o encargado del Servicio:						
Teléfono:			Extensión:			
Para envío a:	☐ Centro Regional de Alta Productividad (CRAP) ☐ Laboratorio de Referencia ☐ Laboratorio Alterno					
No. de muestra	Nombre de la muestra	Nombre del paciente	Nombre del médico	Nombre del enfermero	Nombre del técnico	Nombre del auxiliar
1						
2						
3						
4						
8						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Laboratorio de Origen.

Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado*

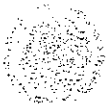
Nombre y Firma

Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS

**Personal Proveedor





GOBIERNO DE
MÉXICO

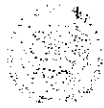


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T12 (doce) Laboratorios Alternos

Licitante:			
Partida:			
Partida	Unidad Médica	Nombre del Laboratorio Alternativo	Dirección
NOMBRE Y FIRMA			
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR			

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



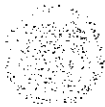
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB

Nombre y firma del representante
del licitante





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T14 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA _____
MES _____ AÑO _____ HORA _____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del
Laboratorio Clínico

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO



ANEXOS
ENTREGA DE CONTRATO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Área Requiriente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Suscribe el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09 53 84 61 2B10/0477 de fecha 22 de marzo de 2024.

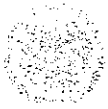
Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la CTSM



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPUBLICAN PARTY



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025

Partidas 60 Citometría de Flujo y 61 Histocompatibilidad

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Vigencia: la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**, en el entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por Partida (un contrato para la partida 60 y un contrato para la partida 61). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

B) PLAZO DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

ANEXOS
CONTRATACIÓN DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. No se requerirá que integre la totalidad de estos documentos en su propuesta técnica, en el entendido que solo podrán integrar en su propuesta las hojas o folios en específico, en las cuales se haga alusión a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos,



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

NO APLICA

E) REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
- Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"** y **Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC"**. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en **papel membretado de la empresa**.
- Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de los siguientes equipos y bienes de consumo:

Grupo	Equipos	Estudios
Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 1	Reactivos para fenotipos y enfermedad mínima residual
Histocompatibilidad	Equipo para SSP Fluorómetro de Flujo Secuenciador Citómetro de Flujo Y equipos auxiliares	Reactivos para Histocompatibilidad y trasplantes

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario y no se localice en el Listado señalado en el párrafo previo, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

- i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"**, discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Firma del representante legal
del licitante



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a **partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control



ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

(OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SMI de ELC.	Máximo al día 10 (diez) hábil , contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA).
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales , contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

No.	Concepto	Nivel de Servicio
4	EQUIPAMIENTO MÉDICO. El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
5	BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos.
6	RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO. En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
7	ENTREGA DE ANEXOS T4.1 El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
8	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año de acuerdo con el Anexo Técnico.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN

No.	Concepto	Nivel de Servicio
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales , contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico);.
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas , siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
11	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" , en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
12	CAPACITACIÓN PREVIA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación" .	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
13	CAPACITACIÓN CONTINUA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).



GOBIERNO DE
MÉXICO

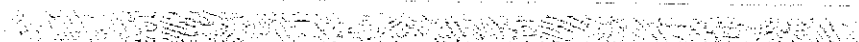


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

No.	Concepto	Nivel de Servicio
14	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
16	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
17	ENTREGAS URGENTES. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
18	BIENES DESPERDICIADOS. El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
19	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales (de acuerdo con el Anexo Técnico).
20	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).

Página 11 de 28

El presente documento es de uso interno y no debe ser publicado ni difundido en medios de comunicación.
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
ENTREGA DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

No.	Concepto	Nivel de Servicio
21	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
22	TRASLADO DE MUESTRAS El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
23	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
24	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
25	REPORTÉ DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.
26	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

No.	Concepto	Nivel de Servicio
27	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DiB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
C



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

1

Presentación del servicio

Concepto	Quando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

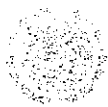
2

Adecuación del área física

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

3

Equipamiento médico

Concepto

Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento

Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

4

Entrega de Anexos T4.1

Concepto

Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.

Límite de Incumplimiento

Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

5

Entrega inicial de bienes de consumo

Concepto

Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con

Página 16 de 28



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".

Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6

Programa de Mantenimiento Preventivo

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7

Capacitación previa Equipos

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión

ANEXOS
DELEGACIÓN DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

y notificación del fallo.

Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

I

Concepto	Mantenimiento Preventivo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada.

Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Administrador de contrato

Concepto

Mantenimiento Correctivo

En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.

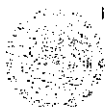
En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Página 19 de 28





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

3

Concepto	Sustitución de equipo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales.
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4

Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de

Página 20 de 28

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos
Tel: 55 726 1500, Ext. 36933 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,

Deducción

En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

5

Concepto

Capacitación continua

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).

Deducción

Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Página 21 de 28

Quinto de Mayo, Puerto Rico, 00926-1000, Oficina de Planeación e Innovación en Salud
Tel: 787-890-1400, Fax: 787-890-1401, www.imss.gub.gu



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Administrador del
Contrato

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de
la pena

Administrador de contrato

6

Concepto

Asistencia Técnica

Nivel de Servicio

Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.

Deducción

Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el
incumplimiento al
Administrador del
Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de
la pena

Administrador de contrato

7

Concepto

Reporte de productividad mensual por Partida

Nivel de Servicio

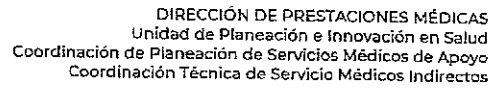
Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.

Deducción

Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.



Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato CPSMA/CTSMI

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas 60 y 61 deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXOS
DE LA COMISION DE CONTROL



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Administrador del Contrato y auxiliares:

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

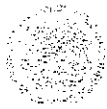
1) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La fianza es divisible. Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la Póliza de Fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Modelo de Póliza de Fianza**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

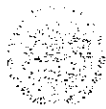
Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**, que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el

Página 25 de 28

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos



ANEXOS
Cesión de control



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El pago se realizará de manera progresiva. La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

"Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor. /

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

M) ANTICIPO:

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD:

NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

NO APLICA

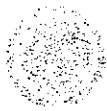
P) DICTÁMEN DE PROTECCIÓN CIVIL:

NO APLICA

ANEXOS
EXEMPTOS DE CONTRATO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Suscribe el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09.53.84.61.2B10/0417 de fecha 22 de marzo de 2024.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos Indirectos

E2024-0028572
SMCM.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 05 de junio de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 CFE/2024/005368
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
	Contratos Totales:
	45
Contratos BESA:	6
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numerales 4.45 y 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES) así como el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídico derivados del Fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 04 de junio de 2024, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Dos Partidas).

Derivado de lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Acta de Fallo).
2. Propuesta legal-administrativa, técnica y económica de los licitantes adjudicados.
3. Oficio de designación de los Administradores de contrato
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 000038914-2024 de fecha 17 de enero de 2024, así como el Acuerdo del H. Consejo Técnico.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato pdf en el cuerpo de la Convocatoria.
6. Formato FO-CON-3, en su versión .pdf.
7. Oficio de requisición del servicio médico integral.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

8. Anexo A correspondiente a la relación de contratos, en formato pdf y editable.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones integrales y públicas, así como la garantía de cumplimiento, las opiniones de cumplimiento positivas de SAT, IMSS e INFONAVIT, a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes de contratos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión íntegra y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (*)
Act. Isaac Mejía Montes de Oca, Titular de la División de Servicios Digitales y de la Información para el Cuidado Digital de la Salud. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ADQM

Durango No. 281, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14284. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO, ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO V.I, ANEXO VI Y ANEXO A”

SIN TEXTO



ANEXO TECNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Area Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Area Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Area Requiriente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Area Contratante.

Area Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS: Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

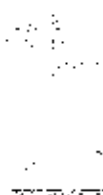
Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI): Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ASIGNACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INDIRECTOS
UNIDAD DE SERVICIOS INDIRECTOS
NÚMERO DE REGISTRO: 1-6-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (Doc. 00000000)



CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSAI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DO: Diario Oficial de la Federación

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamiento y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilizan para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration, Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallos a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 61)

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones.

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Servicio Médico Integral (SMI). Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de este. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados. Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 7 de la Ley que cuentan con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) de Alta Especialidad

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGSZMF) y UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos, distribuidos en COAH/UMAE, de acuerdo con el Anexo 12 "Directorio del SMI de LIC" conformado por 2 Partidas, Partida 60 estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO y Partida 61 estudios de HISTOCOMPATIBILIDAD, para la realización de los Estudios de Laboratorio Clínico a los derechohabientes del Instituto.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (2 partidas), los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC), el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el período 2024-2025, clave CUCOP+ 34903-0012, producto "Servicio Médico" y concepto "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de IIC", y cuyos totales por Partida y por OOAD/UMAE se establecen a continuación:

Para la Partida 60 CITOMLIRIA DE FLUJO

GOAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Aguascalientes	23	39	\$ 200,458.50	\$ 350,358.50
Baja California	157	350	\$ 1,372,827.06	\$ 3,061,621.84
Baja California Sur	50	117	\$ 454,954.96	\$ 1,072,616.72
Chiapas	61	139	\$ 548,469.66	\$ 1,267,743.08
Chihuahua	116	261	\$ 1,077,509.64	\$ 2,313,028.90
Ciudad de México Norte	14	22	\$ 121,501.68	\$ 198,176.10
Ciudad de México Sur	121	289	\$ 1,053,347.68	\$ 2,762,329.44
Colima	29	57	\$ 255,830.56	\$ 508,981.04
Coahuila	18	26	\$ 158,351.68	\$ 229,026.10
Guangajuato	61	155	\$ 557,329.04	\$ 1,240,573.52
Guerrero	80	197	\$ 753,228.64	\$ 1,725,737.92
Hidalgo	103	245	\$ 889,564.76	\$ 2,116,524.18
Jalisco	212	500	\$ 1,931,171.04	\$ 4,559,499.56
México Oriente	12	28	\$ 110,974.08	\$ 259,939.52
México Poniente	90	207	\$ 789,785.54	\$ 1,827,711.26
Michoacán	105	254	\$ 955,902.70	\$ 2,313,045.78
Morelos	42	91	\$ 368,357.32	\$ 903,695.86

COAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio Fiscal 2024-2025		Ejercicio Fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Nayarit	76	176	\$ 663,370.82	\$ 1,542,205.38
Nuevo León	34	62	\$ 313,130.88	\$ 572,070.40
Oaxaca	39	69	\$ 269,284.68	\$ 643,027.60
Puebla	62	144	\$ 561,487.64	\$ 1,307,443.52
Queretaro	149	350	\$ 1,534,952.00	\$ 3,158,637.26
Quintana Roo	57	128	\$ 505,577.04	\$ 1,142,892.98
San Luis Potosí	33	63	\$ 285,832.92	\$ 553,095.70
Sinaloa	112	244	\$ 1,007,813.60	\$ 2,218,295.50
Sonora	134	307	\$ 1,214,135.02	\$ 2,786,406.76
Tabasco	38	69	\$ 334,538.92	\$ 704,216.16
Tamaulipas	180	413	\$ 1,580,757.84	\$ 3,447,035.76
UMA E HE 1 CMN Baja	243	588	\$ 2,152,458.74	\$ 5,211,211.44
UMA E HE 1 CMN Mérida	380	927	\$ 3,410,569.28	\$ 8,347,904.43
UMA E HE 14 CMN Veracruz	169	411	\$ 1,471,804.22	\$ 3,587,945.23
UMA E HE 2 CMN Obregón	38	25	\$ 161,751.50	\$ 234,496.54
UMA E HE 25 CMN Monterrey	1190	2937	\$ 10,245,997.18	\$ 25,469,642.26
UMA E HE 71 Torcoón	516	1276	\$ 4,528,679.01	\$ 11,219,435.13
UMA E HE CMN La Raza	2728	6812	\$ 22,318,408.08	\$ 55,725,519.02
UMA E HE CMN OCC Oblatos	1492	3719	\$ 11,697,339.72	\$ 28,927,113.36
UMA E HE CMN Toluca	168	404	\$ 1,480,400.92	\$ 3,563,676.25
UMA E HE CMN Siglo XXI	678	2186	\$ 7,623,056.17	\$ 18,982,409.53
UMA E HGRAL CMN La Raza	1603	3993	\$ 14,170,327.89	\$ 35,308,751.32
UMA E HON CMN Siglo XXI	150	317	\$ 1,724,265.40	\$ 2,989,637.12
UMA E HP CMN OCC	447	1092	\$ 3,028,754.40	\$ 7,355,717.82
UMA E HP CMN Siglo XXI	1570	3402	\$ 11,894,099.12	\$ 29,551,960.75
Veracruz Norte	83	150	\$ 573,780.10	\$ 1,192,945.54
Veracruz Sur	27	67	\$ 226,429.02	\$ 561,879.42
Zacatecas	96	232	\$ 870,152.94	\$ 2,111,033.82
NACIONAL	13722	33531	\$ 116,708,805.59	\$ 265,243,570.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para la Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD

COAD/UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Chiapas	10	10	\$ 18,435.18	\$ 18,435.18
Ciudad de México Norte	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.66
Ciudad de México Sur	142	338	\$ 298,246.91	\$ 703,687.20
Nuevo León	511	1274	\$ 1,004,082.73	\$ 2,502,875.01
San Luis Potosí	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.66
Sinaloa	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
Tlaxasco	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
UMAE HF 1 CMN Bajío	664	1654	\$ 1,255,738.97	\$ 3,128,451.37
UMAE HE 1 CMN Mérida	98	240	\$ 200,118.00	\$ 491,313.20
UMAE HE 14 CMN Veracruz	743	1842	\$ 1,368,788.52	\$ 3,441,158.49
UMAE HE 2 CMN Oregón	655	1634	\$ 1,257,782.93	\$ 3,128,650.27
UMAE HE 25 CMN Monterrey	2535	6334	\$ 5,103,629.01	\$ 12,752,667.37
UMAE HE 71 Torreón	656	1642	\$ 1,235,191.42	\$ 3,066,952.13
UMAE HE CMN La Raza	6083	15207	\$ 12,339,398.32	\$ 30,847,280.40
UMAE HE CMN OCC Obispos	2523	6285	\$ 4,497,977.65	\$ 11,193,993.35
UMAE HF CMN Puebla	676	1683	\$ 1,231,783.04	\$ 3,063,710.88
UMAE HF CMN Siglo XXI	4483	11200	\$ 8,246,193.11	\$ 20,602,689.48
UMAE HGRAL CMN La Raza	5579	13947	\$ 3,434,032.88	\$ 8,583,866.80
UMAE HON CMN Siglo XXI	35	79	\$ 77,039.33	\$ 191,344.63
UMAE HP CMN OCC	340	838	\$ 674,702.71	\$ 1,657,817.37
UMAE HP CMN Siglo XXI	431	1067	\$ 818,970.28	\$ 2,023,196.04
NACIONAL	26812	66966	\$ 52,268,849.02	\$ 130,325,576.31

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la totalidad del requerimiento al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo colizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por PARTIDA, a la suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 y 61), adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y permisos técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades

que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los ficientes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSajería HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones técnicas de Equipos", correspondientes a cada Partida.(8.)

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo T2 "Directorio del IMSS de DUC" en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desea construir, así como el considerar la interfaz de los equipos al sistema de información del proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

existente, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (LHIMSS 5640-023-001), emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios:
4015.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.007	Imunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Fraje B	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.008	Imunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Fraje T	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.009	Imunofenotipo para Leucemia Mielóide y Síndrome Mielodisplásico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.010	Imunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.011	Enfermedad Mínima Residual Fraje Linfóide	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.012	Enfermedad Mínima Residual	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glucorina A	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.014	Imunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.016	Activación de B-células (CD63 + IgE FITC)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.017	DHR, D-Hidrorodamina (Estallido Resonancia)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4015.018	Panel para infecciones T/B/HK	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Especificaciones para los estudios:

Clave 4015.006 Panel de Orientación para el diagnóstico de Leucemias Agudas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Panel Orientador para Leucemia Aguda								
Tubo	Fluoróforo	CK-SL	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy5.5	APC	APC-H7
1	cyCD3	CD45	cyCD79a	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD45
Panel Orientador Linfóide								
Tubo	Fluoróforo	CK-SL	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy5.5	APC	APC-H7
1	cyCD7/CD4	CD45	CD45/smIgA	CD45/smIgA	CD8	CD19/CD45	smCD3	CD38

Panel Orientador Linfocitos para leucemia muestra								
Tubo	Pacific Blue	CCS1 S	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy5.7	APC	APCH 7
1	CD20	CD45	CD3/anti IgA	CD56/anti CDK	CD4	CD8	anti CD3/CD14	CD38

Clave 4015.007 Inmunofluorescencia para Leucemia Linfoblástica de Linaje B								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles								
Leucemia linfoblástica aguda de precursor es de células B								
Tubo	Pacific Blue	CCS1 S	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy5.7	APC	APCH 7
1	CD20	CD45	CD56	CD66	CD34	CD19	CD10	CD38
2	anti Igk	CD45	cy Igk	CD33	CD34	CD19	anti Igk / CD117	cy Igk
3	CD19	CD45	anti TdT	CD15	CD34	CD19	CD22	CD14
4	CD21	CD45	CD19 / CDw35	APC	CD34	CD19	CD123	CD81

Síndrome de células inmaduras (SNC) de células B								
Tubo	Pacific Blue	CCS1 S	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy5.7	APC	APCH 7
Limitado								
1	CD20 / CD45	CD45	CD19 / anti Igk	CD56 / anti IgA	CD4	CD19 / TCFy8	anti CD3	CD7E
2	CD20	CD45	CD33	CD40	CD79L	CD19	CD300	CD45
Completado								
3	CD20	CD45	CD31	CD335 (LAPO)	CD11c	CD19	anti Igk	CD34
4	CD20	CD45	CD103	CD35	CD22	CD19	CD155 (CD115)	CD19
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD13	CD27	

Clave 4015.008 Inmunofluorescencia para Leucemia Linfoblástica de Linaje T								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles								
Leucemia linfoblástica aguda de células T								
Tubo	Pacific Blue	CCS1 S	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy5.7	APC	APCH 7
1	cy CD3	CD45	anti TdT	CD22	CD4	CD19	CD8	anti CD3
2	cy CD3	CD45	CD2	CD37	CD4	CD19	CD7	anti CD3
3	cy CD3	CD45	TCFy8	anti CD8	CD33	CD56	cy TCRβ	anti CD3

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

A	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD13	smCD3
Síndromes Linfoproliferativas Crónicas de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP- Cyamine5.5	PE- Cyamine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD8	CD28	CD6
2	CD4	CD45	CD27	CD137	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD8	CD25	smCD3	HLA DR	cyCD11	CD8
4	CD4	CD45	CD47	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD84	CD6
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 2035-009 (amplio) en el tubo para el estudio de mieloides y síndrome mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP- Cyamine5.5	PE- Cyamine7	APC	APCH7
Leucemia Mielocítica Aguda (Síndrome Mielodisplásico)								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD34	CD34	CD117	CD300a (PREFM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD45	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD37	CD19
Leucemia Mielocítica Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD45	NC2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42b / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mielocítica Aguda								
7	HLA DR	CD45	CD44a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 2035-010 (amplio) en el tubo para células NK y células Histiocíticas								
Podrá utilizarse el aliquota de los siguientes paneles								
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP- Cyamine5.5	PE- Cyamine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD10
2	CD16	CD45	CD27	CD25	smCD3	CD56	CD17c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19

Discrecias de Células Plasmáticas								
Tubo	Pacific Blue	CC15	FITC	PE	PericpP Cyanine5.5	PE Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD38	CD70	CD36	PericpP	CD19	CD138	Cy104
2	CD45	CD38	CD38	CD36	CD77	CD19	CD117	CD59

Clave 4015-01 Enfermedad Mínima Residual Linfocitos Linfoides								
Enfermedad Mínima Residual Leucemia Linfoblástica Aguda								
Tubo	Pacific Blue	CC15	FITC	PE	PericpP Cyanine5.5	PE Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD43	CD34	CD66c/CD103	CD34	CD76	CD30	CD38
2	CD20	CD45	CD34	CD77/CD304	CD34	CD19	CD40	CD26

Clave 4015-02 Enfermedad Mínima Residual								
Pruebas inmunológicas de los siguientes países:								
Enfermedad Mínima Residual Mieloides								
Tubo	SV401	SV500	FITC	PE	PericpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD36	CD70	CD34	CD117	CD3	CD7
2	HLA-DR	CD45	CD36	CD70	CD34	CD117	CD36	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD40
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD71a	CD70b	CD34	CD117	CD43b	CD48
6	HLA-DR	CD45	CD47a	CD47b	CD34	CD117	CD115	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	CD146	CD71
			TDT					
Enfermedad Mínima Residual Leucemia Mieloides								
Tubo	SV401	SV500	FITC	PE	PericpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD33	CD37	CD33	CD34	CD34	CD38	CD117	CD51
2	CD33	CD37	CD33	CD34	CD45	CD19	CD138	CD138
Células Plasmáticas Tumorales Circulantes								
Tubo	SV401	SV500	FITC	PE	PericpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD138	CD36	CD19	CD38	CD117	CD51

ANEXOS
 LISTA DE CONTRATOS

7	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igx	Cy IgA

Clave: 40.15.015 Anticuerpos contra Glicoforina A	
Tubo	Marca/lot
1	CD235g

Clave: 40.15.015 Inmunoanálisis para Hemoglobina Patológica Nocturna								
Tubo	Pacific Blue	OC555	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	Per-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	.	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	.	.
3	.	.	CD735a	CD69	CD45	.	.	.

Clave: 40.35.015 Panel Detección de inmunodeficiencia: Genshitas	
Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3-, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave: 40.15.015 Detección de infección de Genshitas								
Panel para activación de Genshitas								
Tubo	FITC	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PerCP-Cyanine5.5			
1	gF o MIP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR			
Clave: 40.15.015 Detección de infección de Genshitas								
Reactivos	Solución Salina							
	Solución Salina PBS							
	Albumina Bovina 22%							
	Cloruro de Calcio (sal)							
	Agua Bidestilada							
	Cloruro de Amonio (sal)							
	Bicarbonato de Sodio (sal)							

	Formulario de
	IGSA (ss)

Clave 4015.41A.DH.D. Control de producción de reactivos de laboratorio	
Deberá contener la dotación de los reactivos en listados	
Reactivos	DMU (Guthrie) para detectar la infección
	DMU (Guthrie) para detectar la infección
	Phosphate 13-Methylate 13-Methylate Phosphate
	BSA - Phosphate Buffered Saline (Bx)

Clave 4015.41B. Panel para Linfocitos T / B y NK	
Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	Marcador
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

- El equipo mínimo para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 establecido en el Anexo 12 Equipamiento de Cyt de ELCT, deberá contar con los siguientes requisitos:
 - Software de operación en español
 - Puerto de comunicación para interfaz
 - Monitor Integrado o adicional
 - En caso de requerir impresora, deberá considerarse los insumos necesarios para esta
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos
 - Incluir en el presupuesto, Accesorios y Consumibles de acuerdo con las necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un glóbulo de bacteria por cada Unidad Médica que tenga equipo de citometría de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.
 - Control de Calidad
 - El equipo deberá contar con control de calidad integrado
 - Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e incluir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo
 - Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e incluir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo

Grupo 18. Histocompatibilidad		
Estudios de Histocompatibilidad		
Clave	Nombre de estudio	Especificaciones de los estudios
410 (00)	Análisis cruzado por citometría de flujo para infecciones	El proceso se debe conforme a la especificación

	y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretransplante y cada vez que)	El Anexo T2 Directorio
4018.003	HLA para los locos A, B, C/DQ, DQ, Dp (método de alta/mediana resolución). Trasplante Renal	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.004	HLA para los locos A, B, C/DQ, DQ, Dp (método de alta resolución). Trasplante CTx	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.005	HLA. Método de secuenciación para CTx	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag, Clase I, y PISA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag, Clase II, y PISA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antigéno único, Clase I	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antigéno único, Clase II	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad

Deben considerarse al equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica que requiera procesar estudios en sitio de:

- Centrifuga para tubo de eppendorf,
- Centrifuga para microplaca
- Microcentrifuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas
- Pipeta monocanal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocanal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocanal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 - 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 - 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 - 1000 µl

Deberá instalarse un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locos A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría

Para las Unidades que cuenten con un Citómetro de Flujo asignado en el Anexo T3, se deberá procesar esta prueba en sitio, el resto de las claves podrán ser enviadas a el CRAP más cercano a la Unidad Médica o en su defecto enviar a Laboratorios de Referencia.

2. ADECUACIÓN DEL AREA FISICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto

correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- Visita a Sitio, en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) medical(s) de la(s) partida(s) en las que deseen participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Propositiones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROCESO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las acortantes.

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ÁREA DE



prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe

- Entrega de Área Física. El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los proveedores (salientes) con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de FLC 2024-2025, deberán de realizar una transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- Adecuación del Área Física. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de FLC"; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3 EQUIPO DE LABORATORIO.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de FLC", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de FLC", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que

El Licitante Adjudicado a cada Pauta deberá elaborar para cada equipo, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus ítems.

adjuntando evidencias fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@igsa.com.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos 1.3.1 "Especificaciones técnicas del equipamiento" y 1.3.1.1 "Equipamiento del SM de FLC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción quedan resueltas.

- Mejora Tecnológica. En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios).

- Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el preneoplasia;
- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo 1.3 "Equipamiento"

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el Anexo T10 "Mejora Tecnológica". La CTSMI notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por uno de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3.4 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" para lo que se solicitará realice una propuesta de mantenimiento y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo 14.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.eic@imss.gob.mx

4 BIENES DE CONSUMO

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerer como Bienes de Consumo los siguientes:



- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Podiatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas in situ, por lo que se deberán de considerar solo los bienes de consumo.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos 7 (dos) meses de caducidad, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 30 (treinta) días.

En el caso que los licitantes propongan bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días, conforme se establece en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC" y que deberá entregarse como mínimo antes de 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada Unidad Médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Los insumos señalados anteriormente, no se considerarán como parte de la



dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien este designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SM de ELC", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada, a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T2 "Directorio del SM de ELC", mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T5.1 "Devolución y reposición", y a su vez se notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por esto, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de

ANEXOS
CONDICIÓN DE CONTRATO



Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del Registro Sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos o instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al Licitante Adjudicado, este prestará el servicio a través de laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.



tanto de la unidad solicitante como de la procesadora.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP)

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el Anexo T2 "Directorio del S44I de ELC". Para el caso de unidades médicas alojadas o en caso de que un CRAP no pueda solventar la demanda de trabajo de la Región, se podrá optar por el envío de los estudios a un Laboratorio de Referencia.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el Anexo T3 "Requerimiento y formato de envío de muestras" para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto al licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Se aclara que la totalidad de los estudios no pueden procesarse en un solo CRAP, para el caso de los estudios de HLA alta resolución podrán enviarse al laboratorio en el que cuente con el equipamiento, enviar a laboratorio de referencia o instalar los equipos para su proceso in situ.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de transportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Cufa para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que este haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario. En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p.ej. uno tubo, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar

perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

- Contenedor secundario. Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario. Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permitan mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

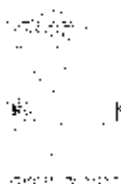
Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados en el CRAP o Laboratorio alterno o de referencia, se podrán enviar por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío. El tiempo para la obtención de un resultado emitido por un laboratorio de Referencia no deberá exceder las 72 horas desde la fecha en que una unidad médica envió la muestra.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SIMI de ELC", a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorios Alternos por cada laboratorio clínico del Anexo T2 "Directorio del SIMI de ELC", que deberá(n) estar ubicados en la misma localidad que la Unidad Médica, y darán el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007 SSA3 2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

ANEXOS
CONDICIÓN DE CONTRATO



El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al Anexo T12 "Laboratorios Alternos", logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alternos(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alternos propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el Licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 74 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados. Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alternos, el Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 horas, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo los estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados o en el CRAP, el Licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia, en donde se procesarán utilizando el Anexo T13 "Laboratorios de Referencia", la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO NMX-CC-9001-IMNC-2016/ISO9001:2015 y la certificación EMA de la norma NMX-EC-15189-IMNC-2015/ISO15189:2012 a nombre del laboratorio de referencia, que precise las disciplinas de hematología, citometría, biología molecular e histocompatibilidad.
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del laboratorio.





- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el empaque y envío de muestras
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información

• Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Anexo 15 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo 15 "Programa de Mantenimiento Preventivo"; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio

ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATO



Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

• Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al enlace designado por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el Anexo 15.1 "Reporte de fallo de los equipos". Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse al reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una validación/verificación del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el Instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores

características, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falta por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto, en todos los casos, deberá entregar manuales, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACION.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un programa de capacitación para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de las Partidas adjudicadas. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7 "Formato asistencia a capacitación", el cual será evaluado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá constancia individual de capacitación que será entregada al

ANEXOS
CONDICIÓN DE CONTRATO

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el Anexo 14.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo 14.2 "Formato de acreditación de la capacitación".

- Capacitación previa.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el Anexo 17 "Programa de Capacitación". La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

- Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 21 días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACION Y MENSAJERIA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberán enlazarse al Sistema de Información que esté instalado en la Unidad Médica, proporcionar el hardware necesario para la instalación y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, en caso de que se cuente con equipos analizadores automatizados, estos deberán tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la ET-MSS 5640-023-001 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

GENERALES

Se deberá solicitar las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados en la unidad médica, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior. En caso de los equipos no requieren de interfaz, se deberá de garantizar que en sistema de información de la Unidad Médica se puedan realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los QOAD/UMAF incluidas en este servicio, la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SM de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Computo", según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación de servicio al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.reclut@imss.gob.mx

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATO

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia, deberá asegurar la continuidad de la

prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- Norma Mexicana NMX-FC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad- Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario Internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF el 27 de noviembre de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 08 de enero de 2013.



- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la televigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

ASSOCIATION

7.6. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO

ICSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, el término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos

servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente en los tiempos que lo sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo 14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".



Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV



TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 424.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINFS) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACION Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Vigencia: la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, en el entendido que, si un proveedor concluye antes la oferta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

TIPO DE CONTRATACION

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por Partida (un contrato para la partida 60 y un contrato para la partida 61). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOA's/UMAE.

B) PLAZO DE ENTREGA

IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. en caso de ser adjudicado en cada Partida, en los lugares establecidos en el Anexo 12 "Directorio del SMi de ELC" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ASISTENCIA

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

SECCION DE CONTRATACION

17-2024



Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marcas), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OGAD/UMAI.

ÁREAS
DE
EVALUACIÓN DE CONTRATOS

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

NO APLICABLE

E) REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE DAR PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desea participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAMSSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar correctamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados de acuerdo al Anexo T3.1 (una una) "Catálogo del SMI de FIC".

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento del Licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta)
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico
- Resumen de Equipos y bienes de consumo que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC". Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.
- Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo.

Grupo	Equipos	Estudios
Cuometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo I	Reactivos para fenotipos y enfermedades mínimas residuales
Histocompatibilidad	Equipo para SSP Fluorómetro de Flujo Secuenciador Citómetro de Flujo Y equipos auxiliares	Reactivos para Histocompatibilidad y trasplantes

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar.

- Copia simple del último Registro Sanitario somando a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para qué registro sanitario es el comprobante del trámite.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, el licitante advierta que no requieren Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciando, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que ofrece.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario y no se localice en el listado señalado en el párrafo previo, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- f. El licitante deberá presentar el Anexo T31 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" en papel membretado de la empresa; utilizando rolletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requerirán para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T31 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T31 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referendación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá corroborar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

SECCIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS



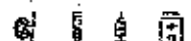
Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- g. Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:
- Manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
 - Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 7 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se ofertan no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
 - Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400



- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participan.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ADECUACIÓN, LICITACIÓN, CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 26 de febrero de 2017, para lo cual previamente el servidor

DIVISIÓN DE CONTRATOS

público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SM de ELC.	Máximo al día 10 (diez) hábil, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA).
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la prestación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	ADecuación DEL ÁREA FÍSICA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones de área física de acuerdo con el número 2 "ADecuación DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
4	EQUIPAMIENTO MÉDICO. El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3.1 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELIC" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
5	BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL. El Licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELIC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos.
6	RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO. En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
7	ENTREGA DE ANEXOS T4.1 El Licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesto o Punto" por cada equipo instalado en original e-Índice Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equinos) por unidad médica.	A más tardar 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la e.
8	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO El Licitante adjudicado a cada Partida, para el mantenimiento y conservación de los equipos, deberá entregar el programa de mantenimiento preventivo al Jefe o Encargado del Laboratorio.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

ANEXOS
CONDICIÓN DE CONTRATO

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	Clinico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, o Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".	notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año de acuerdo con el Anexo Técnico.
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico).
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. En caso de falla de los equipos médico/informático, el licitante adjudicado a cada Partida deberá: - Efectuar las reparaciones necesarias. - En caso de reparaciones mayores	- En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contados a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. - Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
11	SUSTITUCION DE EQUIPO El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el Anexo T3: "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de fallo por parte del Instituto.
12	CAPACITACION PREVIA El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).

No.	Concepto	Nivel de Servicio
13	CAPACITACIÓN CONTINUA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
14	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicie la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del folio. (de acuerdo con el Anexo Técnico)
15	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
16	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsiguientes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reposicionamiento del stock inicial de 15 días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico)
17	ENTREGAS URGENTES. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico.
18	BIENES DESPERDICIADOS. El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico.
19	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado a cada Partida atenderá a solicitud del Instituto de la	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10

ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATO



No.	Concepto	Nivel de Servicio
	reposición de los bienes de consumo que presentan defectos o vicios ocultos	(diez) días naturales (de acuerdo con el Anexo Técnico).
20	ENTRECA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
21	ENTRECA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
22	TRASLADO DE MUESTRAS El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
23	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiera la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo concordado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
24	MEJORA TECNOLÓGICA El Licitante adjudicado deberá entregar al Anexo T4.0 "Cédula de Puerta a Puerta" del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital, a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
25	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida de Anexo 10 "Reporto mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas situadas en la Partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada conteo.
26	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA El cableado de red del proveedor existente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
27	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

ANEXOS
 CUADRO DE CONTENIDOS

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en COAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso c) de POEA-LINESE).



Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato

1		Presentación del servicio
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos de Servicio Médico Integral contratado.	
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.	
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.	
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSM.	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato	

2		Adecuación del área física
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones de área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELU" y Anexo T12 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".	
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.	
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato	

AUTORIZACIÓN DE CONTRATO

3	Equipamiento médico
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELCT".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
4	Entrega de Anexos T4.1
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable de cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato



5 Entrega inicial de bienes de consumo

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la producción de los Unidades Médicas, con base en el Anexo T3 (imp). "Resquerimiento del SMI de CCI"
Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posteriores a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Defecto Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6 Programa de Mantenimiento Preventivo

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, o más tarde el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Defecto Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS



7 Capacitación previa equipos

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CIO en OCAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo 19.2 "Notificación de deductiva", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

Concepto	Mantenimiento Preventivo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de

	mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo 15 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el Equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más IVA. En caso de la superación de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más IVA.
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAC por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAC año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2

Concepto	Mantenimiento Correctivo
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de reporte que el Instituto recibe.
Unidad de Medida	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

www.psamedical.com

de a pena

Concepto	Desagasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsiguientes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico
Unidad de Medida	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsiguientes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en el Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 30% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desagasto, más IVA. En caso de la suspensión de los estudios por el desagasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 30% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Definido Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable de cálculo, verificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXOS
CONDICIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico durante la rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe Encargado de

	Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días, ni antes de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6

Concepto	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por QOAO o UMAB por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7

Concepto	Reporte de productividad mensual por Partida

Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (.xls) a la CPSMA/CTSM de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por COAD con detalle por clave de procedimiento estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en (s) unidades médicas (s) de las que no se recibió la información, con el 7% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por COAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSM
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	Los Licitantes adjudicados a las Partidas 66 y 67 deberán recibir y trasladar de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ILCC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T2 "Laboratorios Alternos" y T3 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el Licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por COAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jeefe Encargado de Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación	Administrador de contrato

ANEXOS
 LISTA DE CONTENIDO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ESTIMACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS EN LABORATORIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INFLACIONAL BAJO LA COGESTIÓN DE TRATADOS
N° LA-PR-01-M-SS-0674985-1-6-2024
SERVICIO MÉDICO ESPECIAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUÍMICO 2024-2025 (dos partidas)



de la per a

11

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prof. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400



Administrador del Contrato y auxiliares:

COAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefe o Encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular de COAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

1) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 70 (setenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Instituto.

ANEXOS
DETALLE DE CONTRATO



Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

La fianza es divisible. Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la Póliza de Fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Modelo de Póliza de Fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición. Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POLALINES).

L) MECANISMOS DE COMPROBACION

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EF: CLÍNICOS PARA EF: CLÍNICOS DE PAGO



Se tomarán como ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO para pago en el estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el Anexo T1 (unifuno) "Catálogo del SMI de ELC", que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El pago se realizará de manera progresiva. La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmados por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAC
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método de instrumentación
- Diluciones (excepto las que se realizan en pruebas de coagulación)
- Las que afecten los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos

- Cuando la muestra haya sido considerada 'insuficiente' por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el Anexo 19 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica casileic@imss.gob.mx

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el Anexo 19 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo 19 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica

M) ANTICIPO:
NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD:
NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:
NO APLICA

P) JUZGAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL:
NO APLICA



IGSA Medical

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV

ARE YOU A GOOD DRIVER?



Punto 4.2, Anexo Técnico numeral 2 Adecuación del Área física

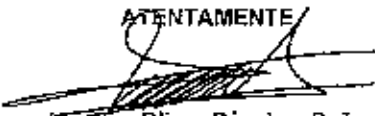
Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que se deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en que participamos.

ATENTAMENTE


Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



Punto 4.2, Anexo Técnico numeral 2 Adecuación del Área física

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se compromete a solicitar las interfaces de conexión en la Unidad Médica a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos. En caso de que los equipos no requieran de interfaz, mi representada garantiza que en el sistema de información de la Unidad Médica se pueda realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

ATENTAMENTE

Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS
CONTRATO DE CONTRATACIÓN



Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB
1	GRUPO DIAGNOSTICO MÉDICO PROA, SA DE CV	CARPERMOR	CALLE ALFONSO HERRERA #75 COL. SAN RAFAEL ALCALDÍA CUAUTÉMOC, CDMX C.P. 06470	5551407600 EXT. 52206	[REDACTED]	https://carpermor.com.mx/
2	ORTHIN REFERECNIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	ORTHIN	MIGUEL HIDALGO No. 269 Y 272, COL. LA CRUZ, C.P. 08310. IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL	5585005233	calidad3@orthinlab.com.mx	https://www.orthinlab.com.mx/

Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo T11 (uno, uno) "Catálogo del SMI de LIC"

[illegible]

ANEXOS

Honorio Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
ISSA Medical Services SA de CV

IN
TEXT



Punto 4.2.7 Escrito Libre

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR088-1-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que los equipos que oferta mi representada tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- II. Que mi representada contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- III. Se comprometo a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en las que participe.

ATENTAMENTE

Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EX-100



DOI: 10.1002/for

www.dunlop.com

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE ARMY
JAN 10 1964

ANEXOS
CARGA RE CONTRATO

[illegible]



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (DOS PARTIDAS)

1. ¿CÓMO SE REALIZA EL TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL?
 2. ¿CÓMO SE REALIZA EL TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL?
 3. ¿CÓMO SE REALIZA EL TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL?
 4. ¿CÓMO SE REALIZA EL TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL?
 5. ¿CÓMO SE REALIZA EL TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL?
 6. ¿CÓMO SE REALIZA EL TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL?
 7. ¿CÓMO SE REALIZA EL TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL?
 8. ¿CÓMO SE REALIZA EL TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL?
 9. ¿CÓMO SE REALIZA EL TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL?
 10. ¿CÓMO SE REALIZA EL TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL?

00 DE MILLIARDE PER ANNO DI CREDITO PER IL SETTORE
ECONOMICO E RELIGIOSO, MA NON PER IL SETTORE
CIVILE E RELIGIOSO.

[illegible][illegible]

© 2006 by John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved. This publication is a U.S. Government work and, as such, is in the public domain in the United States of America.

2013.05.20

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2

一、
 二、
 三、
 四、

08
511
NGSA
WELLS

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025



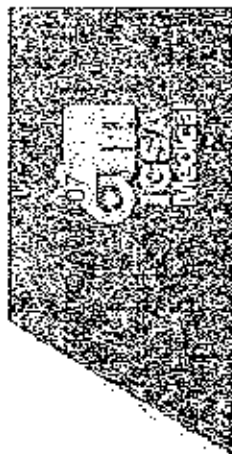
Homéro Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services SA de CV

IGSA Medical Services S.A. de CV

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX


 文部科学省
 教育部

SIN TEXTO



Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
IGSA Medical Services S.A. de C.V.									
Partida 60									
Licitante:									
Partida:									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprprobante de Trámite	Folios
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 030123 FOLIO 030126
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 030129 FOLIO 030132
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 030133 FOLIO 030136
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	3110R91 SSA	20/10/2025		FOLIO 030139 FOLIO 030146
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 030149 FOLIO 030152
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 030153 FOLIO 030156
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 030159 FOLIO 030162
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	OFICIO NO. CAS/055/05	NO APLICA		FOLIO 030165 FOLIO 030168
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.014	Inmunofenotipo Hemoglobinuria Nocturna	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 030169 FOLIO 030172
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.014	Inmunofenotipo Hemoglobinuria Nocturna	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 030175 FOLIO 030178

Anexo T3.1. Resumen de Bienes de Consumo

Licitante:		IGSA Medical Services S.A. de C.V.							
Partida:		Partida 60							
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	052BR2016 SSA	13/07/2026		INCUA 010129 FOLIO 010132
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	OFICIO NO. CAS/055/05	NO APLICA		54.10.00147 54.10.00143
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	3107R91 SSA	29/06/2026		FCUA 000116 FOLIO 000122
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	3109R91 SSA	25/06/2026		INCUA 010129 FOLIO 010132
15	Citometría de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 010129 FOLIO 010132

Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical SA de CV

Punto 4.1, numeral 4.1.1. Acreditación de personalidad
ANEXO I
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Homero Oliver Sánchez Peña, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades para **comprometerme y suscribir** la proposición en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 a nombre y representación de IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: IMS1004145W0

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: Prolongación Paseo de la Reforma N° 2977

Colonia: Cuajimalpa Demarcación Territorial: Cuajimalpa

Código Postal: 05000 Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 5556265400 Fax: 5556265400

Correo electrónico: de la empresa participante: hsanchez@igsamedical.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Póliza 735 Fecha 14 de abril 2010 Duración: 99 años

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Lic. Daniel Ortiz Lora Corredor Público N° 71 de la Ciudad de México

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:
Diseñar, planear, ejecutar, coordinar, supervisar servicios de salud (i) asistenciales, como puede ser laboratorio clínico, banco de sangre, hemodiálisis, atención a pacientes renales, camillería (transporte de pacientes intramuros) y (ii) no asistenciales, como pueden ser gestión de servicios y atención a las instalaciones (inmueble), mensajería, portería, monitoreo (administración de accesos), provisión de alimentos, ropería, informática, gestión de la energía, jardinería y limpieza general, farmacia intrahospitalaria, estacionamiento y transporte interno, desinfección y fumigación, mantenimiento y operación de equipos en general, equipamiento médico, escénico y logística interna, mismos que serán facilitados para infraestructuras culturales, sociales, de salud y hospitalarias, enfocados a dar respuesta de acuerdo con las necesidades específicas de la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras, con la finalidad de ser un integrador, entre otros.

Reformas al Acta Constitutiva: Compulsa Escritura Pública N° 18,135 Fecha: 21 de julio de 2023
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma
Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público Número N° 208 de la Ciudad de México

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, Folio electrónico N° 423083-1 de fecha 13 de septiembre de 2010

ANEXO I
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

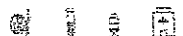
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESAS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prot. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante:
Homero Oliver Sánchez Peña

Dirección del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: 17,718

Fecha: 13 de octubre de 2022

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público N° 208 de la Ciudad de México

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Protesto lo necesario


Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal de
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.
Ciudad de México, a 30 de abril de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 04 de junio de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas>.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS cuyos nombres y firmas aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, en este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Proposiciones recibidas.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 30 de abril de 2024, se recibieron a través de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en adelante Sistema CompraNet y/o Plataforma Integral CompraNet; las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; considerando las proposiciones de los licitantes como se indica a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. 1 A-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

No. De acuerdo al acto de presentación y apertura	Licitante	Partidas en las que Participa
1	Abalat, S.A. de C.V.	Dos (60 y 61)
2	Biodist, S.A. de C.V.	Una (60)
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Una (60)
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	Una (60)

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. *Propuesta legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica*; 4.3. *Propuesta económica* y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, y el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."

(Énfasis añadido)

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrill
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Previamente a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de cada uno de los licitantes, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento disponible en el vínculo electrónico <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/tf/rupc-core/admin-impedidos>, ambos reportes con fecha de consulta del 04 de junio de 2024.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 4 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como Anexo I y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Abalat, S.A. de C.V.; 2) Biodist, S.A. de C.V.; 3) Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. y 4) IGSA Medical Services, S.A. de C.V.; CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria.



2024
Felipe Carrill
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-SO-CYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUES- TAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el personal del Área Técnica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Licenciada Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requiriente-Integradora del Servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2310/CTSMI/000678 de fecha 15 de mayo de 2024; con fundamento en el artículo 2, fracción II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Evaluada	Resultado Evaluación Técnica
1	Abalat, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
		61	CUMPLE
2	Biodist, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
3	Censis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60	CUMPLE

La evaluación técnica consta en el ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; de las evaluaciones se desprende que la totalidad de los licitantes CUMPLEN en las partidas que se indican, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica y Área Requiriente e Integradora, respectivamente, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Técnica y Requiriente-Integradora, quienes han

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

De conformidad con el numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, inciso d) de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas, de ello se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas específicamente en las cantidades referenciales del licitante Abalat, S.A. de C.V. únicamente en la partida 61; por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones respectivas, sin modificar los precios unitarios ofertados, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo III, mismo que se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 55 del RLAAASP, que indica:

"Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Énfasis añadido.

Ahora bien, para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; así como considerando el numeral 2.3 de la convocatoria que a la letra señala:

2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR).

Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales, sin excepción los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada clave de procedimiento, que se detallan a continuación, resultan aplicables únicamente para la partida 60 (sesenta).



2024
Felipe Carrill
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

No serán susceptibles de aplicación de PMR para la partida 61 (sesenta y uno), por lo que no hay porcentaje de descuento que ofertar.

...

En ese tenor y de acuerdo al resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el Anexo IV, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Evaluada	Resultado Evaluación Económica
1	Abalat, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
		61 (Sin PMR)	No Cumple
2	Biodist, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple

Incumplimientos.

El licitante Abalat, S.A. de C.V., en su propuesta económica respecto de la partida 61, modificó a la baja las cantidades mínimas y máximas de estudios, no obstante, a pesar de ser referenciales para efectos de cotización y evaluación, éstas no podían ser modificadas, de conformidad con el numeral 5.3 de la Convocatoria que a la letra señala:

- f) *La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.*

Por lo que, se realizó la corrección, considerando las cantidades mínimas y máximas referenciales, establecidas en el Modelo de Propuesta Económica por cada estudio, sin modificar los precios unitarios ofertados, con el propósito de calcular el monto mínimo y máximo de la partida, ya que éstos se tomarían para la evaluación económica.

Asimismo, con fundamento en el artículo 51 del RLAASSP, en específico lo relativo al precio no aceptable, se calculó el mismo, tomando como referencia el precio que se determinó como

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024

Felipe Carrón
PUERTO

Región 7 de 10



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

mediana en la investigación de mercado más el 10 %, como se indica en el Anexo V Comparativo Económico, mismo que se integra a la presente acta para mayor referencia.

De acuerdo a lo indicado en el apartado 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria:

"...El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente Convocatoria...

..."

En concordancia con el apartado 5.3 inciso b) de la Convocatoria:

..."

b) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA", cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.

..."

Una vez realizado el análisis a la proposición del Licitante Abalt S.A de C.V. para la partida 61, se concluye que al resultar su proposición con precio no aceptable, la solvencia de la propuesta se ve afectada, por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

...

6.28 Cuando no exista correspondencia, resulten incompletas o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA".

...

6.34 Cuando los precios se consideren como no convenientes o no aceptables, de conformidad con el artículo 51 del RLAAASP.

[Firma]

[Firma]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Derivado de lo anterior, se desecha la propuesta para la partida 61 del licitante Abalat, S.A. de C.V.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.117 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	61	Incumplimiento económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo V

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
1	Abalat, S.A. de C.V.	60
2	Biodist, S.A. de C.V.	60
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (DOS

[Firma]

[Firma]

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50 GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Partidas)" al licitante IGSA Medical Services, S.A. de C.V. (Partida 60); por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, además de que, ofertó el porcentaje de descuento más alto, y en consecuencia, de la operación realizada de aplicar el porcentaje de descuento a los Precios Máximos de Referencia (PMR), resultó ser el precio más bajo; conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo que se integra en el ANEXO V.I, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio sin IVA, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

El presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia del contrato es el siguiente:

Partida	Descripción	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
60	Citometría de Flujo	\$116,708,805.59	\$285,243,570.44	\$135,382,214.48	\$330,882,541.71
	Total	\$116,708,805.59	\$285,243,570.44	\$135,382,214.48	\$330,882,541.71

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS 2024-2025

Presupuesto - Partida 60		Ejercicio Fiscal		
		2024	2025	2024-2025
Montos Sin IVA	Monto Mínimo	\$86,318,895.11	\$30,389,910.48	\$116,708,805.59
	Monto Máximo	\$213,416,865.39	\$71,826,705.05	\$285,243,570.44
Montos con IVA	Monto Mínimo	\$100,179,918.33	\$35,252,296.15	\$135,382,214.48
	Monto Máximo	\$247,563,563.85	\$83,318,977.86	\$330,882,541.71

Lo anterior, considerando los precios que resultaron de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante, a los PMR, de cada estudio ofertado en la propuesta económica del licitante (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, lo que se detalla por OOA/D/UMAF en el ANEXO VI.

Los tipos de contratos a celebrar son abiertos por presupuesto, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAAASP, considerando los presupuestos mínimos y máximos por la partida, para lo cual, se ratifica que las cantidades mínimas y máximas que se



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ejecución Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

estipulan en el Anexo II únicamente fueron de referencia para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica.

En el caso de los licitantes Abalat, S.A. de C.V. (Partida 60); Biodist, S.A. de C.V. (Partida 60); y Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. (Partida 60), no fueron susceptibles de adjudicación, dado que hubo una propuesta para la misma partida que ofreció un porcentaje de descuento más alto.

Asimismo, se declara desierto la siguiente partida:

Partida	Observaciones
61	Incumplimiento económico; Anexo V Comparativo Económico

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10 DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierto la Licitación en los siguientes casos:

- a) ...
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.
- c) ...
- d) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas para una partida en específico no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.

V. FIRMA Y GARANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día 19 de junio 2024, o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf, por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la Firma vigente de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

El licitante adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" (ANEXO XIX), establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio antes citado en este párrafo.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a la Reglas 2.128 y 2.124 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

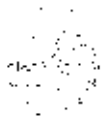
"2.128 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.124. [...]"



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, la cual será divisible.

Si el interesado durante el citado periodo no firma los contratos por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico la no formalización de los mismos por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requerente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el 16 (cuarenta y seis) día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, en el

ANEXO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

En cumplimiento al sexto párrafo del artículo 84 del Reglamento, se indican los números de contrato respectivos del licitante adjudicado, tal como se aprecia en el ANEXO A Relación de Contratos, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Evaluación de la documentación Legal - Administrativa, fue elaborada por Ana Daniela Garrido Martínez, Subjefa de División y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizada por la Licenciada Susana Gabriela Negrón Rodríguez, encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente e Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Económica, fue elaborada por el Ingeniero Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por Ana Daniela Garrido Martínez, Subjefa de División y autorizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

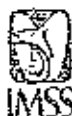


2024

Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica: <https://uocp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:25 horas, del día 04 de junio de 2024.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024

Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Esta acta consta de 64 fojas: 16 fojas del Acta; 01 foja del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa; 04 fojas del Anexo II Evaluación Técnica; 06 fojas del Anexo III Corrección de Cantidades; 03 fojas del Anexo IV Precios Unitarios; 05 fojas del Anexo V Comparativo Económico; 05 fojas del Anexo VI Propuestas Recibidas; 19 fojas del Anexo VII Presupuesto Adjudicado Por Ejercicio Fiscal, OOAD/UMAE; 05 fojas del Anexo A Relación de Contratos

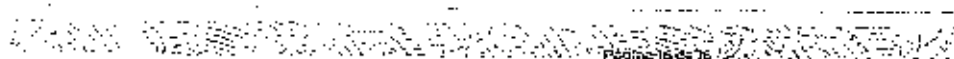
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés O. Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Carlos Ramírez Ramos	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

FIN DEL ACTA



Página 16 de 76



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO I

Evaluación Legal-Administrativa
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

COMUNICACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE TRATADOS

FILE NO. 65-678-DECEMBER 7-8-2024

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

El "Proyecto de Ley de Fomento de la Industria y el Comercio" de la Cámara de Diputados, en el artículo 1.º, propone la siguiente redacción:

[illegible]

14-00000

Electronics Technology Center

... ..

2025-10-20 20:14



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL

ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. 1A-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO II

Evaluación Técnica

Área Técnica

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE

TRATADOS

Nº. LA-50-CYR-050YH08B-T-6-2024 (DOS PARTIDAS)

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025

FO-CONT1

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Participación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Apoyo

4.2.1. Avifauna del Bosque de la Montaña																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							

[illegible]

מקורות:

Full-time:

224

Dr. Carlos Ramírez Barrios
Encomienda de la
Comandancia Tercera de Saraguro
Municipio de Saraguro

[illegible]

Entscheidungen der Verwaltung

REF ID: A6419529

—



LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

TRAJAS

No. LA-50-CY12-050-CY7990-T-6-2024 DOES PARTIALS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LA ADOLESCENCIA CLÍNICO 2024-2025

FD-CON 11

Ministerio de Prestaciones Médicas
Teléfono de Emergencias e Intervención en Salud
Coordinación de Planificación de Servicios de Atención de Urgencia
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Intensivos

[illegible]

Index

02/05/20

101

Dr. Charles Armstrong, M.D.

המחלקה לבריאות הציבור

Integración Técnica de Soluciones

מחיר: 100 ש"ח

Department of Health and Human Services

சென்னை, 15 நவம்பர் (ஐ.வி.என்) -

Cooper's Union de Plymouth, Mass. Samples.

Modeling of the system

2007

... ..

1000

TRÁFICOS
SOCIALES

No. 1, A-50-CVN-05047430B, T. 4-2024 (DOS PAGE 12A5)

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025

LI-MD-157

Filiación de investigadores, médicos
Unidad de Planificación e Intervención en Salud
Especialización de Investigación de Sistemas Médicos de Atención
Sociedad de Fuentes de Datos e Indicadores

[illegible]

References

11

Dr. Carlos Ruffox Rumbos

Exemplar des 1a

Los Angeles, Calif.

...

Verdell
Nutrition

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.
 2. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.
 3. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.
 4. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.
 5. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.
 6. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.
 7. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.
 8. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.
 9. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.
 10. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

המחלקה לבריאות הציבור, משרד הבריאות

צ'ארלס ו. ווארנר עורך

2010

3.1.1.1. *Phylogenetic relationships*

Index



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL

ACTO DE FAJILLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO III

Corrección de Cantidades
Área Contratante

2024
Felipe Garrillo
PUERTO

ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

Libertad de expresión internacional bajo la cobertura de Tratados

para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

No. LA-30-CVR-050CVN988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidades Administrativas
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Equipamiento de Bienes y Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
Coordinación de Servicios Integros

Fecha: 04-06-2024

[illegible]

SEXUAL

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

1. **பெயர்**

10.1016/j.jmb.2007.07.011

ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

Centro Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Actividades de Oficina y
Comunicación de Prensa
Coordinación Técnica de Oficina y Suministro
Unidad de Gestión Administrativa

Facha: 04-06-2024

[illegible]

ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

Licitación pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

www.locomotora.com.mx | Dirección: Calle 10 de Mayo 2025 (Dorados)

No. LA-50-CYR-050CYP988-T-6-2024

[illegible]

COX

[illegible]

ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

Uetación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos turnos)

No. LA-50-GYR-Q50GYR98B-T-E-2024

Fech: 04-06-2024

CATEGORÍA DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Desarrollo
Coordinación de Asesoría y Asesorías
Coordinación de Asesorías
Coordinación de Asesorías
Coordinación de Asesorías
Coordinación de Asesorías

[illegible]

ANEXO III - CORRECCION DE CANTIDADES

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

No. LA-50-CYR-050GYP99B-1-G-2024

DICE										DEBE DECIR:			
Unidad	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total				
1	Material de construcción	m³	100	1.500	150.000	1	100	1.500	150.000				
2	Mano de obra	h	2000	10.000	20.000.000	2	2000	10.000	20.000.000				
3	Transporte	km	500	2.000	1.000.000	3	500	2.000	1.000.000				
4	Electricidad	kWh	1000	1.000	1.000.000	4	1000	1.000	1.000.000				
5	Agua	m³	100	1.000	100.000	5	100	1.000	100.000				
6	Gas	m³	100	1.000	100.000	6	100	1.000	100.000				
7	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	7	100	1.000	100.000				
8	Seguros	h	100	1.000	100.000	8	100	1.000	100.000				
9	Impuestos	h	100	1.000	100.000	9	100	1.000	100.000				
10	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	10	100	1.000	100.000				
11	Alimentación	h	100	1.000	100.000	11	100	1.000	100.000				
12	Vestimenta	h	100	1.000	100.000	12	100	1.000	100.000				
13	Salud	h	100	1.000	100.000	13	100	1.000	100.000				
14	Recreación	h	100	1.000	100.000	14	100	1.000	100.000				
15	Transporte	h	100	1.000	100.000	15	100	1.000	100.000				
16	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	16	100	1.000	100.000				
17	Seguros	h	100	1.000	100.000	17	100	1.000	100.000				
18	Impuestos	h	100	1.000	100.000	18	100	1.000	100.000				
19	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	19	100	1.000	100.000				
20	Alimentación	h	100	1.000	100.000	20	100	1.000	100.000				
21	Vestimenta	h	100	1.000	100.000	21	100	1.000	100.000				
22	Salud	h	100	1.000	100.000	22	100	1.000	100.000				
23	Recreación	h	100	1.000	100.000	23	100	1.000	100.000				
24	Transporte	h	100	1.000	100.000	24	100	1.000	100.000				
25	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	25	100	1.000	100.000				
26	Seguros	h	100	1.000	100.000	26	100	1.000	100.000				
27	Impuestos	h	100	1.000	100.000	27	100	1.000	100.000				
28	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	28	100	1.000	100.000				
29	Alimentación	h	100	1.000	100.000	29	100	1.000	100.000				
30	Vestimenta	h	100	1.000	100.000	30	100	1.000	100.000				
31	Salud	h	100	1.000	100.000	31	100	1.000	100.000				
32	Recreación	h	100	1.000	100.000	32	100	1.000	100.000				
33	Transporte	h	100	1.000	100.000	33	100	1.000	100.000				
34	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	34	100	1.000	100.000				
35	Seguros	h	100	1.000	100.000	35	100	1.000	100.000				
36	Impuestos	h	100	1.000	100.000	36	100	1.000	100.000				
37	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	37	100	1.000	100.000				
38	Alimentación	h	100	1.000	100.000	38	100	1.000	100.000				
39	Vestimenta	h	100	1.000	100.000	39	100	1.000	100.000				
40	Salud	h	100	1.000	100.000	40	100	1.000	100.000				
41	Recreación	h	100	1.000	100.000	41	100	1.000	100.000				
42	Transporte	h	100	1.000	100.000	42	100	1.000	100.000				
43	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	43	100	1.000	100.000				
44	Seguros	h	100	1.000	100.000	44	100	1.000	100.000				
45	Impuestos	h	100	1.000	100.000	45	100	1.000	100.000				
46	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	46	100	1.000	100.000				
47	Alimentación	h	100	1.000	100.000	47	100	1.000	100.000				
48	Vestimenta	h	100	1.000	100.000	48	100	1.000	100.000				
49	Salud	h	100	1.000	100.000	49	100	1.000	100.000				
50	Recreación	h	100	1.000	100.000	50	100	1.000	100.000				
51	Transporte	h	100	1.000	100.000	51	100	1.000	100.000				
52	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	52	100	1.000	100.000				
53	Seguros	h	100	1.000	100.000	53	100	1.000	100.000				
54	Impuestos	h	100	1.000	100.000	54	100	1.000	100.000				
55	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	55	100	1.000	100.000				
56	Alimentación	h	100	1.000	100.000	56	100	1.000	100.000				
57	Vestimenta	h	100	1.000	100.000	57	100	1.000	100.000				
58	Salud	h	100	1.000	100.000	58	100	1.000	100.000				
59	Recreación	h	100	1.000	100.000	59	100	1.000	100.000				
60	Transporte	h	100	1.000	100.000	60	100	1.000	100.000				
61	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	61	100	1.000	100.000				
62	Seguros	h	100	1.000	100.000	62	100	1.000	100.000				
63	Impuestos	h	100	1.000	100.000	63	100	1.000	100.000				
64	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	64	100	1.000	100.000				
65	Alimentación	h	100	1.000	100.000	65	100	1.000	100.000				
66	Vestimenta	h	100	1.000	100.000	66	100	1.000	100.000				
67	Salud	h	100	1.000	100.000	67	100	1.000	100.000				
68	Recreación	h	100	1.000	100.000	68	100	1.000	100.000				
69	Transporte	h	100	1.000	100.000	69	100	1.000	100.000				
70	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	70	100	1.000	100.000				
71	Seguros	h	100	1.000	100.000	71	100	1.000	100.000				
72	Impuestos	h	100	1.000	100.000	72	100	1.000	100.000				
73	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	73	100	1.000	100.000				
74	Alimentación	h	100	1.000	100.000	74	100	1.000	100.000				
75	Vestimenta	h	100	1.000	100.000	75	100	1.000	100.000				
76	Salud	h	100	1.000	100.000	76	100	1.000	100.000				
77	Recreación	h	100	1.000	100.000	77	100	1.000	100.000				
78	Transporte	h	100	1.000	100.000	78	100	1.000	100.000				
79	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	79	100	1.000	100.000				
80	Seguros	h	100	1.000	100.000	80	100	1.000	100.000				
81	Impuestos	h	100	1.000	100.000	81	100	1.000	100.000				
82	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	82	100	1.000	100.000				
83	Alimentación	h	100	1.000	100.000	83	100	1.000	100.000				
84	Vestimenta	h	100	1.000	100.000	84	100	1.000	100.000				
85	Salud	h	100	1.000	100.000	85	100	1.000	100.000				
86	Recreación	h	100	1.000	100.000	86	100	1.000	100.000				
87	Transporte	h	100	1.000	100.000	87	100	1.000	100.000				
88	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	88	100	1.000	100.000				
89	Seguros	h	100	1.000	100.000	89	100	1.000	100.000				
90	Impuestos	h	100	1.000	100.000	90	100	1.000	100.000				
91	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	91	100	1.000	100.000				
92	Alimentación	h	100	1.000	100.000	92	100	1.000	100.000				
93	Vestimenta	h	100	1.000	100.000	93	100	1.000	100.000				
94	Salud	h	100	1.000	100.000	94	100	1.000	100.000				
95	Recreación	h	100	1.000	100.000	95	100	1.000	100.000				
96	Transporte	h	100	1.000	100.000	96	100	1.000	100.000				
97	Alquiler de maquinaria	h	100	1.000	100.000	97	100	1.000	100.000				
98	Seguros	h	100	1.000	100.000	98	100	1.000	100.000				
99	Impuestos	h	100	1.000	100.000	99	100	1.000	100.000				
100	Comunicaciones	h	100	1.000	100.000	100	100	1.000	100.000				

ALEXOS
THOUGHT RECONSTRUCTORS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"

Fecha: 04-06-2024

[illegible]

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre. Puesto y Firma de quien revisó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Ana Daniela Garrido Martinez
Subjefatura de División

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO IV

Precios Unitarios Ofertados
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidos)"

No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

orden	Usfante	Clave control	Descripción	Requisitos Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Distintos Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PIR	% de descuento Diaria	Precio Unitario referencial % de descuento Cotizado	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.	40.15.005	Plan de implementación para el diagnóstico de Leucemia aguda.	234	1797	\$ 876820	34.00%	\$ 5,917.54	\$ 10,274,105.77
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.			1210	4263		35.00%	\$ 5,438.00	\$ 2,405,028.16
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.			134	3029		35.00%	\$ 5,503.00	\$ 1,635,663.24
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.		Implementación para el diagnóstico de Leucemias de tipo B	838	1545		19.00%	\$ 7,102.54	\$ 4,740,170.00
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.			849	164	\$ 8,08626	11.00%	\$ 7,463.77	\$ 6,304,232.89
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.			407	1300		11.00%	\$ 7,197.06	\$ 3,000,004.30
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.	40.15.006	Implementación para Leucemia sin clasificación de linaje T	916	1037	\$ 2,400.00	1.00%	\$ 9,682.20	\$ 2,500,784.20
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.	40.15.007		1265	3601	\$ 10,056.90	20.00%	\$ 7,139.65	\$ 11,041,993.07
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.	40.15.008		408	1577	\$ 9,970.00	30.00%	\$ 7,102.60	\$ 6,531,712.00
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.	40.15.009	Implementación para el diagnóstico de Leucemia sin clasificación de linaje T	1371	9610	\$ 11,884.36	1.00%	\$ 6,176.75	\$ 12,786,641.93
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.	40.15.010		1238	1606	\$ 9,000.00	35.00%	\$ 6,370.00	\$ 7,770,340.00
60	Genetics Healthcare Advancers, S.A. de C.V.	40.15.011							



ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos paquitas)".

No. LA-50-CYR-050CYR980-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administraciones
Corrupción de Activos de Negocios
Comisión de Ética y Buenas Prácticas
Comisión de Ética y Buenas Prácticas
Comisión de Ética y Buenas Prácticas

[illegible]

Partida	Uchamtu	Clave estudio	Concepto	Beneficios Mínimos (Ingresos)	Estudios Mínimos (Ingresos)	PSH	% de descuento Oportuno	Precio Unitario aplicando el % de descuento Oportuno	Importo Mínimo 2024 - 2025 SIN IVA	Importo Máximo 2024 - 2025 SIN IVA
62	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Prest. de servicios de mantenimiento y limpieza de áreas comunes.	3300	3300	40/820	9.00%	7,991.97	\$ 26,375,903.00	\$ 633,356,254
63	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	1925	1925	10,000.00	9.00%	7,854.40	\$ 9,316,429.40	\$ 31,651,759.3
64	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	400	1297	5,000.00	1.00%	3,742.62	\$ 9,116,604.99	\$ 1,131,677.56
65	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	1265	3001	5,000.00	9.00%	3,785.96	\$ 11,642,254.90	\$ 20,092,394.01
66	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	635	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 6,429,600.00	\$ 11,036,103.82
67	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	1791	4616	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
68	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	3300	4616	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
69	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	1265	2661	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
70	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	463	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
71	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	552	2266	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
72	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
73	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
74	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
75	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
76	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
77	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
78	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
79	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
80	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
81	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
82	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
83	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
84	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
85	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
86	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
87	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
88	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
89	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
90	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
91	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
92	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
93	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
94	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
95	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
96	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
97	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
98	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
99	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
100	Explot. S.A. de C.V.	6015000	Manutención de áreas comunes.	289	1397	5,000.00	9.00%	3,742.62	\$ 11,036,103.82	\$ 20,092,394.01
				33,531	13,922				\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	\$ 263,265,203.07
									\$ 103,101,602.99	


 UNIVERSITY OF ILLINOIS PRESS

SECRET

ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR98B-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMR	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	3,206	7,809	\$ 8,788.20	1.30%	\$ 9,655.20	\$ 27,748,571.20	\$ 68,453,976.00
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.007	Immunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	1,703	4,149	\$ 8,286.35	1.15%	\$ 9,289.81	\$ 14,117,546.43	\$ 34,394,421.63
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.008	Immunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	816	1,937	\$ 9,780.00	1.20%	\$ 9,662.64	\$ 7,884,714.24	\$ 18,706,533.68
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.009	Immunofenotipo para Leucemia Mieloides y Síndrome Mielodisplásico	1,245	3,001	\$ 10,055.90	1.30%	\$ 9,925.17	\$ 12,356,846.63	\$ 29,785,445.17
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.010	Immunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	639	1,577	\$ 9,780.00	1.10%	\$ 9,672.42	\$ 6,171,003.96	\$ 15,254,406.34
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.011	Enfermedad Mieloma Residual Linfoides	1,771	4,410	\$ 8,185.26	1.22%	\$ 8,283.94	\$ 14,670,657.74	\$ 35,532,175.70
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.012	Enfermedad Mieloma Residual	1,209	3,006	\$ 9,800.00	1.35%	\$ 9,667.20	\$ 11,800,249.30	\$ 29,010,106.20
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.013	CD 235, Anticuerpos contra Citoclorina A	123	240	\$ 5,479.65	1.20%	\$ 5,415.89	\$ 655,908.47	\$ 1,300,333.60
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.014	Immunofenotipo para Hemoglobina Paroxística Nocturna	238	493	\$ 8,600.00	1.10%	\$ 8,505.40	\$ 2,024,205.20	\$ 4,193,162.20
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas	902	2,244	\$ 6,430.45	1.10%	\$ 6,359.71	\$ 5,736,459.42	\$ 14,271,893.24
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.016	Activación de Basófilos (CD125 + IgE FITC)	729	1,800	\$ 5,875.00	1.10%	\$ 5,810.37	\$ 4,235,759.73	\$ 10,458,665.00
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.017	DHR, Dihidrotetramina (Resaltado Respiratorio)	306	752	\$ 7,723.30	1.30%	\$ 7,672.89	\$ 2,332,604.34	\$ 5,712,113.28
60	Abalat, S.A. de C.V.	40.15.018	Panel para Infección TB/MK	836	2,013	\$ 5,825.00	1.15%	\$ 5,746.51	\$ 5,640,062.36	\$ 13,580,724.63
Subtotal									\$ 115,272,878.04	\$ 281,732,544.23
IVA (Tasa 16%)									\$ 18,443,660.48	\$ 45,077,207.07
Total									\$ 133,716,538.52	\$ 326,809,751.30

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Mojás Octavio Jiménez Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Ana Gabriela Garrido Martínez

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO V

Evaluación Económica
Comparativo
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

**ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMPARATIVO ECONÓMICO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "servicio médico integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-CYR-050CYR98B-T-6-2024

Case# 04-06-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Asesorías
4 con Clavero, al costado de la Iglesia y
Compartir de Syntex
Consejo Técnico de Thomas y Álvarez
Derechos de Inversión Inmobiliaria

[illegible]

ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARATIVO ECONÓMICO

Licitación Pública Electrónica Intermunicipal Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-CIVO-PROCV-0008-1-6-2024

CONTRIBUCIONES A LA HISTORIA DE LA LINGÜÍSTICA

12-15-15: 04.06-2024

[illegible]

COPIES

33

ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMPARATIVO ECONÓMICO

Unidad Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050 GYR008-1-6-2024

Rec'd: 04-06-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Actividades
Laborales del Adopção de Niños y
Familiarios, y de Servicios
Cocordinados, y de Servicios
Cocordinados de Servicios

N6. LA-56-GYR-050UYR59B-1-B-2024

Partida	Libreria	Código / UH44	Propuesta económica		Presupuesto	Resultado	
			Importe Máximo 2024-2026 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2026 Sin IVA		Alínea Máximo 2024-2026 Sin IVA	Alínea Máximo 2024-2026 Sin IVA
01	01-01-01-01-01-01	01-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
02	02-01-01-01-01-01	02-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
03	03-01-01-01-01-01	03-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
04	04-01-01-01-01-01	04-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
05	05-01-01-01-01-01	05-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
06	06-01-01-01-01-01	06-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
07	07-01-01-01-01-01	07-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
08	08-01-01-01-01-01	08-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
09	09-01-01-01-01-01	09-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
10	10-01-01-01-01-01	10-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
11	11-01-01-01-01-01	11-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
12	12-01-01-01-01-01	12-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
13	13-01-01-01-01-01	13-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
14	14-01-01-01-01-01	14-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
15	15-01-01-01-01-01	15-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
16	16-01-01-01-01-01	16-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
17	17-01-01-01-01-01	17-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
18	18-01-01-01-01-01	18-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
19	19-01-01-01-01-01	19-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
20	20-01-01-01-01-01	20-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
21	21-01-01-01-01-01	21-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
22	22-01-01-01-01-01	22-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
23	23-01-01-01-01-01	23-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
24	24-01-01-01-01-01	24-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
25	25-01-01-01-01-01	25-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
26	26-01-01-01-01-01	26-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
27	27-01-01-01-01-01	27-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
28	28-01-01-01-01-01	28-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
29	29-01-01-01-01-01	29-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
30	30-01-01-01-01-01	30-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
31	31-01-01-01-01-01	31-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
32	32-01-01-01-01-01	32-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
33	33-01-01-01-01-01	33-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
34	34-01-01-01-01-01	34-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
35	35-01-01-01-01-01	35-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
36	36-01-01-01-01-01	36-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
37	37-01-01-01-01-01	37-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
38	38-01-01-01-01-01	38-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
39	39-01-01-01-01-01	39-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
40	40-01-01-01-01-01	40-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
41	41-01-01-01-01-01	41-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
42	42-01-01-01-01-01	42-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
43	43-01-01-01-01-01	43-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
44	44-01-01-01-01-01	44-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
45	45-01-01-01-01-01	45-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
46	46-01-01-01-01-01	46-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
47	47-01-01-01-01-01	47-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
48	48-01-01-01-01-01	48-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
49	49-01-01-01-01-01	49-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
50	50-01-01-01-01-01	50-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
51	51-01-01-01-01-01	51-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
52	52-01-01-01-01-01	52-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
53	53-01-01-01-01-01	53-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
54	54-01-01-01-01-01	54-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
55	55-01-01-01-01-01	55-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
56	56-01-01-01-01-01	56-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
57	57-01-01-01-01-01	57-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
58	58-01-01-01-01-01	58-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
59	59-01-01-01-01-01	59-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
60	60-01-01-01-01-01	60-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
61	61-01-01-01-01-01	61-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
62	62-01-01-01-01-01	62-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
63	63-01-01-01-01-01	63-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
64	64-01-01-01-01-01	64-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
65	65-01-01-01-01-01	65-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
66	66-01-01-01-01-01	66-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
67	67-01-01-01-01-01	67-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
68	68-01-01-01-01-01	68-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
69	69-01-01-01-01-01	69-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
70	70-01-01-01-01-01	70-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
71	71-01-01-01-01-01	71-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
72	72-01-01-01-01-01	72-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
73	73-01-01-01-01-01	73-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
74	74-01-01-01-01-01	74-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
75	75-01-01-01-01-01	75-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
76	76-01-01-01-01-01	76-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
77	77-01-01-01-01-01	77-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
78	78-01-01-01-01-01	78-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
79	79-01-01-01-01-01	79-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
80	80-01-01-01-01-01	80-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
81	81-01-01-01-01-01	81-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
82	82-01-01-01-01-01	82-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
83	83-01-01-01-01-01	83-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
84	84-01-01-01-01-01	84-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
85	85-01-01-01-01-01	85-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
86	86-01-01-01-01-01	86-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
87	87-01-01-01-01-01	87-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00
88	88-01-01-01-01-01	88-01-01-01-01-01	2,211,11.00	2,211,11.00	2,211,11.00	2,	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMPARATIVO ECONÓMICO
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

No. LA-50-GYR-0500GYR988-1-6-2024									
Partida	Licitante	COAD / UMAE	Propuesta económica		Presupuesto	Monto Máximo Ofertado	Diferencia Monto Máximo Ofertado / Presupuesto	Porcentaje de diferencia (%)	Resultado
			Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA					
60	Abisal, S.A. de C.V.	Aguascalientes	\$ 346,073.40	\$ 346,073.40	\$ 350,330.50	Cumple	\$ 4,263.30	1.23%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Baja California	\$ 3,042,949.01	\$ 3,042,949.01	\$ 3,041,621.64	Cumple	\$ 13,327.37	0.44%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Baja California Sur	\$ 1,059,046.96	\$ 1,059,046.96	\$ 1,027,240.72	Cumple	\$ 31,806.24	3.00%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Chiapas	\$ 1,291,800.65	\$ 1,291,800.65	\$ 1,287,774.508	Cumple	\$ 4,026.15	0.31%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Chihuahua	\$ 2,284,776.63	\$ 2,284,776.63	\$ 2,311,024.93	Cumple	\$ 26,248.30	1.15%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Ciudad de México Norte	\$ 95,082.21	\$ 95,082.21	\$ 93,176.10	Cumple	\$ 1,906.11	2.00%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Ciudad de México Sur	\$ 2,793,774.02	\$ 2,793,774.02	\$ 2,762,329.44	Cumple	\$ 31,444.58	1.13%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Colima	\$ 502,705.23	\$ 502,705.23	\$ 500,900.04	Cumple	\$ 1,805.19	0.36%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Durango	\$ 226,846.03	\$ 226,846.03	\$ 225,029.10	Cumple	\$ 1,816.93	0.80%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Guerrero	\$ 1,225,070.26	\$ 1,225,070.26	\$ 1,240,373.53	Cumple	\$ 15,303.27	1.25%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Hidalgo	\$ 1,904,630.96	\$ 1,904,630.96	\$ 1,925,237.92	Cumple	\$ 20,606.96	1.08%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Jalisco	\$ 2,092,299.79	\$ 2,092,299.79	\$ 2,110,324.10	Cumple	\$ 18,024.31	0.86%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 365,729.74	\$ 365,729.74	\$ 365,699.551	Cumple	\$ 30.19	0.01%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 1,804,754.39	\$ 1,804,754.39	\$ 1,803,599.02	Cumple	\$ 1,155.37	0.06%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	México Occidente	\$ 2,804,004.49	\$ 2,804,004.49	\$ 2,831,698.05	Cumple	\$ 27,693.56	0.99%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Mérida	\$ 791,053.72	\$ 791,053.72	\$ 793,653.72	Cumple	\$ 2,600.00	0.33%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Nayarit	\$ 1,542,205.04	\$ 1,542,205.04	\$ 1,542,205.39	Cumple	\$ 0.35	0.00%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Nuevo León	\$ 595,000.10	\$ 595,000.10	\$ 571,070.60	Cumple	\$ 23,929.50	4.02%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Oaxaca	\$ 695,169.80	\$ 695,169.80	\$ 661,027.60	Cumple	\$ 34,142.20	4.92%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Puebla	\$ 1,207,212.52	\$ 1,207,212.52	\$ 1,303,463.52	Cumple	\$ 96,251.00	7.97%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Quintana Roo	\$ 3,105,637.39	\$ 3,105,637.39	\$ 3,150,687.28	Cumple	\$ 45,049.89	1.45%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Quintana Roo	\$ 1,109,630.81	\$ 1,109,630.81	\$ 1,161,092.98	Cumple	\$ 51,462.17	4.64%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	\$ 545,303.14	\$ 545,303.14	\$ 553,026.70	Cumple	\$ 7,723.56	1.42%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Sinaloa	\$ 2,100,956.64	\$ 2,100,956.64	\$ 2,210,295.50	Cumple	\$ 109,338.86	5.20%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Sonora	\$ 2,752,393.37	\$ 2,752,393.37	\$ 2,785,406.76	Cumple	\$ 33,013.39	1.20%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Tamaulipas	\$ 695,469.00	\$ 695,469.00	\$ 705,210.16	Cumple	\$ 9,741.16	1.40%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Tlaxcala	\$ 3,004,411.3	\$ 3,004,411.3	\$ 3,640,024.76	Cumple	\$ 635,613.46	21.16%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	Veracruz	\$ 5,145,602.04	\$ 5,145,602.04	\$ 5,211,231.64	Cumple	\$ 65,629.60	1.27%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Baja	\$ 9,347,377.56	\$ 9,347,377.56	\$ 9,347,504.43	Cumple	\$ 126.87	0.00%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Campeche	\$ 3,544,001.04	\$ 3,544,001.04	\$ 3,577,941.83	Cumple	\$ 33,940.79	0.96%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Chiapas	\$ 231,364.98	\$ 231,364.98	\$ 234,105.54	Cumple	\$ 2,740.56	1.18%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Chihuahua	\$ 25,480,974.44	\$ 25,480,974.44	\$ 25,465,642.78	Cumple	\$ 15,331.66	0.06%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Coahuila	\$ 11,000,426.98	\$ 11,000,426.98	\$ 11,299,555.13	Cumple	\$ 299,128.15	2.72%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Colima	\$ 95,044,821.11	\$ 95,044,821.11	\$ 95,775,919.02	Cumple	\$ 731,097.91	0.77%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Durango	\$ 20,500,199.71	\$ 20,500,199.71	\$ 20,527,113.26	Cumple	\$ 26,913.55	0.13%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Guerrero	\$ 3,550,066.01	\$ 3,550,066.01	\$ 3,565,676.25	Cumple	\$ 15,610.24	0.44%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Hidalgo	\$ 18,745,978.17	\$ 18,745,978.17	\$ 19,032,029.53	Cumple	\$ 286,051.36	1.53%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Jalisco	\$ 3,450,559.16	\$ 3,450,559.16	\$ 3,500,971.52	Cumple	\$ 50,412.36	1.46%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR México	\$ 2,854,063.98	\$ 2,854,063.98	\$ 2,940,637.17	Cumple	\$ 86,573.19	3.02%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Morelos	\$ 7,271,454.04	\$ 7,271,454.04	\$ 7,355,997.32	Cumple	\$ 84,543.28	1.16%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Nayarit	\$ 2,205,467.61	\$ 2,205,467.61	\$ 2,250,900.79	Cumple	\$ 45,433.18	2.06%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Oaxaca	\$ 1,710,202.53	\$ 1,710,202.53	\$ 1,721,165.54	Cumple	\$ 10,962.99	0.64%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Puebla	\$ 55,417.27	\$ 55,417.27	\$ 56,179.63	Cumple	\$ 762.36	1.37%	
60	Abisal, S.A. de C.V.	UMA E HE TCMR Querétaro	\$ 2,894,716.77	\$ 2,894,716.77	\$ 2,910,935.02	Cumple	\$ 16,218.25	0.56%	
Subtotal			\$ 281,732,544.23	\$ 281,732,544.23	\$ 285,243,570.44	Cumple			
IVA (Tasa 16%)			\$ 45,077,207.07	\$ 45,077,207.07	\$ 45,638,971.27	Cumple			
Total			\$ 326,809,751.30	\$ 326,809,751.30	\$ 330,882,541.71	Cumple			

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

ANEXOS
ANEXOS DE CONTRATACIÓN

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Ana Quiñen Carillo Martínez
Subdirectora de División

Mérida Octavio Urteaga
Jefe de la División de Servicios Integrales

LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

IN-005/2024 (Modlino + 10%)	\$ 385,533,624.31	Sumatoria de Importos Máximos
Abajal, S.A. de C.V. (11.11.11.11.11.11)	\$ 562,924,722.00	

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó



Miguel Octavio Lirio Ortega
Tercer Jefe de la División de Servicios Internos

Andrés Garrido Martínez
Administración de Divisiones

1A-50.GVR-050G VHS8-1-0-2C



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL

ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO V.I

Evaluación Económica
Propuestas Recibidas
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Resumen de resultado de la Evaluación de propuestas económicas por Licitante

Partida	Posición	Licitante	Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA
60	1	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	\$ 188,824,548.70
	2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	\$ 217,172,246.74
	3	Biodisist, S.A. de C.V.	\$ 253,765,293.07
	4	Abelati, S.A. de C.V.	\$ 281,732,544.23

Licenciación Psicológica, Psicoterapia Integracional, Bajo la Cobertura de 'Entendidos
que el Servicio Médico Integral del Estado de Colima, 2024-2025. [Dos partidas]-
que el contrato, 2024-2025. [Dos partidas]-
No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Correspondencia Administrativa y Documental
 Correo electrónico: Administracion@unad.edu.co
 Correo telefónico: 01-606-2004
 Correo fax: 01-606-2004

[illegible]

GOVERNMENT

ANEXO VI - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUSTAS RECIBIDAS

Elle est la seule à avoir été reconnue par l'Organisation mondiale de la Santé.

para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025, por el principio"
No. LA-20-034-068CYARD-7-6-2024

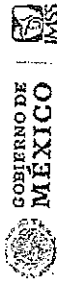
File: 011304
Date: 04-05-2024

[illegible]

APPENDIX

2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 PRÁRRAFO I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MEXICO
ANEXO V.I - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROPUESTAS RECIBIDAS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-S0-GYR-0500YR989-1-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Contratación de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitante	COAD / UNAE	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	Grupo	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Abalut, S.A. de C.V.	Agencias	23	30	Citometría de Flujo	\$ 798,000.00	\$ 3,460,733.40
60	Abalut, S.A. de C.V.	Baja California	157	350	Citometría de Flujo	\$ 1,955,505.81	\$ 3,042,589.61
60	Abalut, S.A. de C.V.	Baja California Sur	50	177	Citometría de Flujo	\$ 449,275.64	\$ 1,059,486.96
60	Abalut, S.A. de C.V.	Chiapas	61	139	Citometría de Flujo	\$ 541,529.42	\$ 1,250,018.65
60	Abalut, S.A. de C.V.	Chihuahua	116	261	Citometría de Flujo	\$ 1,022,039.56	\$ 2,264,276.62
60	Abalut, S.A. de C.V.	Ciudad de México Norte	14	22	Citometría de Flujo	\$ 125,900.41	\$ 195,892.31
60	Abalut, S.A. de C.V.	Ciudad de México Sur	121	269	Citometría de Flujo	\$ 1,199,334.34	\$ 2,720,774.02
60	Abalut, S.A. de C.V.	Colima	28	57	Citometría de Flujo	\$ 252,673.53	\$ 502,706.23
60	Abalut, S.A. de C.V.	Durango	10	28	Citometría de Flujo	\$ 156,406.24	\$ 275,186.03
60	Abalut, S.A. de C.V.	Guadalupe	46	135	Citometría de Flujo	\$ 550,468.70	\$ 1,235,070.26
60	Abalut, S.A. de C.V.	Guerrero	103	197	Citometría de Flujo	\$ 713,944.42	\$ 1,704,431.95
60	Abalut, S.A. de C.V.	Hidalgo	212	245	Citometría de Flujo	\$ 1,010,682.08	\$ 2,092,329.79
60	Abalut, S.A. de C.V.	México Oriente	12	26	Citometría de Flujo	\$ 1,897,009.87	\$ 4,402,331.06
60	Abalut, S.A. de C.V.	México Poniente	90	207	Citometría de Flujo	\$ 1,093,998.48	\$ 2,557,281.74
60	Abalut, S.A. de C.V.	Michoacán	105	254	Citometría de Flujo	\$ 943,555.85	\$ 2,200,094.69
60	Abalut, S.A. de C.V.	Morelos	42	91	Citometría de Flujo	\$ 363,770.47	\$ 793,633.72
60	Abalut, S.A. de C.V.	Nayarit	76	176	Citometría de Flujo	\$ 654,837.02	\$ 1,522,269.04
60	Abalut, S.A. de C.V.	Nuevo León	34	62	Citometría de Flujo	\$ 309,233.38	\$ 565,002.10
60	Abalut, S.A. de C.V.	Oaxaca	29	68	Citometría de Flujo	\$ 265,997.35	\$ 633,629.60
60	Abalut, S.A. de C.V.	Quintana Roo	62	144	Citometría de Flujo	\$ 554,500.89	\$ 1,207,233.72
60	Abalut, S.A. de C.V.	Quintana Roo	149	350	Citometría de Flujo	\$ 1,390,297.10	\$ 3,170,670.88
60	Abalut, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	57	120	Citometría de Flujo	\$ 493,022.79	\$ 1,128,670.88
60	Abalut, S.A. de C.V.	Sinaloa	33	63	Citometría de Flujo	\$ 292,098.97	\$ 546,189.14
60	Abalut, S.A. de C.V.	Sonora	112	244	Citometría de Flujo	\$ 595,351.12	\$ 2,190,795.64
60	Abalut, S.A. de C.V.	Tabasco	134	207	Citometría de Flujo	\$ 1,390,316.28	\$ 2,752,193.37
60	Abalut, S.A. de C.V.	Tamaulipas	38	79	Citometría de Flujo	\$ 330,471.17	\$ 695,494.89
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HE TCM Bajo	180	411	Citometría de Flujo	\$ 1,591,048.59	\$ 3,620,441.13
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HE TCM Michoacán	243	583	Citometría de Flujo	\$ 2,125,422.97	\$ 5,145,605.64
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HE TCM Veracruz	300	927	Citometría de Flujo	\$ 3,358,043.18	\$ 8,743,117.56
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HE 2 CMN Oaxaca	169	411	Citometría de Flujo	\$ 1,454,124.00	\$ 3,544,401.84
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HE 2 CMN Monterrey	18	20	Citometría de Flujo	\$ 159,750.42	\$ 231,564.08
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HE 2 CMN Toluca	1390	2957	Citometría de Flujo	\$ 10,210,038.97	\$ 25,359,374.44
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HE CMN La Raza	516	1276	Citometría de Flujo	\$ 4,471,832.34	\$ 10,000,423.04
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HE CMN OCC Obispos	2,728	6,812	Citometría de Flujo	\$ 22,046,794.75	\$ 55,074,821.11
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HE CMN Puebla	1,692	3,719	Citometría de Flujo	\$ 7,487,911.33	\$ 28,590,159.71
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HE CMN Siglo XXI	168	404	Citometría de Flujo	\$ 1,401,566.25	\$ 3,518,085.07
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE LIGRAL CMN Cuernavaca	878	2,106	Citometría de Flujo	\$ 7,570,548.54	\$ 18,749,973.17
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HDN CMN Siglo XXI	1,603	3,993	Citometría de Flujo	\$ 13,989,079.16	\$ 34,859,509.16
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HP CMN OCC	130	317	Citometría de Flujo	\$ 1,209,690.30	\$ 2,954,023.39
60	Abalut, S.A. de C.V.	UNAE HP CMN Siglo XXI	447	1,092	Citometría de Flujo	\$ 2,893,376.02	\$ 7,271,454.04
60	Abalut, S.A. de C.V.	Veracruz Norte	1,270	3,402	Citometría de Flujo	\$ 11,748,213.73	\$ 29,089,407.81
60	Abalut, S.A. de C.V.	Zacatecas	63	130	Citometría de Flujo	\$ 565,749.61	\$ 1,176,202.53
60	Abalut, S.A. de C.V.	Zacatecas	27	67	Citometría de Flujo	\$ 222,824.87	\$ 555,417.27
60	Abalut, S.A. de C.V.	Zacatecas	35	232	Citometría de Flujo	\$ 659,300.69	\$ 2,084,114.77
Subtotal			13,722	33,531		\$ 115,272,078.04	\$ 281,732,544.23
IVA (Base IVA)						\$ 18,443,660.48	\$ 45,977,267.07
Total						\$ 133,715,738.52	\$ 327,709,811.30

Derivado de la evaluación cualitativa de la propuesta económica, se concluye que los licitantes Abalut, S.A. de C.V., Biolab, S.A. de C.V., Genesit Healthcare Adviuers, S.A. de C.V. e Igisa Medical Services, S.A. de C.V. "CUMPLEN" con los requisitos económicos solicitados en la Convocatoria de la presente licitación.

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró



Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó
Ana Daniela Carrido Martínez
Suplente de División

Los importes totales antes de IVA ofertados son referenciales para efectos de la evaluación, lo que prevalece son los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante evaluado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO VI

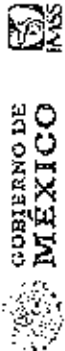
Presupuesto Adjudicado por
Ejercicio Fiscal
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MEXICO



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COAD/UMAE Y UNIDAD
para la contratación del "Servicio Médico Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-80-CYR-060GYR988-T-6-2024"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Médicos
Fecha: 04-05-2024

Presupuesto 2024-2025 - Partida 60			
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
sin IVA	sin IVA	con IVA	con IVA
130,700,000.00	130,700,000.00	503,530,216.40	533,000,254.74

Presupuesto - Partida 60			
Detalle de ítems			
2024			
2025			
2026			
2027			
2028			
2029			
2030			
2031			
2032			
2033			
2034			
2035			
2036			
2037			
2038			
2039			
2040			
2041			
2042			
2043			
2044			
2045			
2046			
2047			
2048			
2049			
2050			
2051			
2052			
2053			
2054			
2055			
2056			
2057			
2058			
2059			
2060			
2061			
2062			
2063			
2064			
2065			
2066			
2067			
2068			
2069			
2070			
2071			
2072			
2073			
2074			
2075			
2076			
2077			
2078			
2079			
2080			
2081			
2082			
2083			
2084			
2085			
2086			
2087			
2088			
2089			
2090			
2091			
2092			
2093			
2094			
2095			
2096			
2097			
2098			
2099			
2100			
2101			
2102			
2103			
2104			
2105			
2106			
2107			
2108			
2109			
2110			
2111			
2112			
2113			
2114			
2115			
2116			
2117			
2118			
2119			
2120			
2121			
2122			
2123			
2124			
2125			
2126			
2127			
2128			
2129			
2130			
2131			
2132			
2133			
2134			
2135			
2136			
2137			
2138			
2139			
2140			
2141			
2142			
2143			
2144			
2145			
2146			
2147			
2148			
2149			
2150			
2151			
2152			
2153			
2154			
2155			
2156			
2157			
2158			
2159			
2160			
2161			
2162			
2163			
2164			
2165			
2166			
2167			
2168			
2169			
2170			
2171			
2172			
2173			
2174			
2175			
2176			
2177			
2178			
2179			
2180			
2181			
2182			
2183			
2184			
2185			
2186			
2187			
2188			
2189			
2190			
2191			
2192			
2193			
2194			
2195			
2196			
2197			
2198			
2199			
2200			
2201			
2202			
2203			
2204			
2205			
2206			
2207			
2208			
2209			
2210			
2211			
2212			
2213			
2214			
2215			
2216			
2217			
2218			
2219			
2220			
2221			
2222			
2223			
2224			
2225			
2226			
2227			
2228			
2229			
2230			
2231			
2232			
2233			
2234			
2235			
2236			
2237			
2238			
2239			
2240			
2241			
2242			
2243			
2244			
2245			
2246			
2247			
2248			
2249			
2250			
2251			
2252			
2253			
2254			
2255			
2256			
2257			
2258			
2259			
2260			
2261			
2262			
2263			
2264			
2265			
2266			
2267			
2268			
2269			
2270			
2271			
2272			
2273			
2274			
2275			
2276			
2277			
2278			
2279			
2280			
2281			
2282			
2283			
2284			
2285			
2286			
2287			
2288			
2289			
2290			
2291			
2292			
2293			
2294			
2295			
2296			
2297			
2298			
2299			
2300			
2301			
2302			
2303			
2304			
2305			
2306			
2307			
2308			
2309			
2310			
2311			
2312			
2313			
2314			
2315			
2316			
2317			
2318			
2319			
2320			
2321			
2322			
2323			
2324			
2325			
2326			
2327			
2328			
2329			
2330			
2331			
2332			
2333			
2334			
2335			
2336			
2337			
2338			
2339			
2340			
2341			
2342			
2343			
2344			
2345			
2346			
2347			
2348			
2349			
2350			
2351			
2352			
2353			
2354			
2355			
2356			
2357			
2358			
2359			
2360			
2361			
2362			
2363			
2364			
2365			
2366			
2367			
2368			
2369			
2370			
2371			
2372			
2373			
2374			
2375			
2376			
2377			
2378			
2379			
2380			
2381			
2382			
2383			
2384			
2385			
2386			
2387			
2388			
2389			
2390			
2391			
2392			
2393			
2394			
2395			
2396			
2397			
2398			
2399			
2400			
2401			
2402			
2403			
2404			
2405			
2406			
2407			
2408			
2409			
2410			
2411			
2412			
2413			
2414			
2415			
2416			
2417			
2418			
2419			
2420			
2421			
2422			
2423			
2424			
2425			
2426			
2427			
2428			
2429			
2430			
2431			
2432			
2433			
2434			
2435			
2436			
2437			
2438			
2439			
2440			
2441			
2442			
2443			
2444			
2445			
2446			
2447			
2448			
2449			
2450			
2451			
2452			
2453			
2454			
2455			
2456			
2457			
2458			
2459			
2460			
2461			
2462			
2463			
2464			
2465			
2466			
2467			
2468			
2469			
2470			
2471			
2472			
2473			
2474			
2475			
2476			
2477			
2478			
2479			
2480			
2481			
2482			
2483			
2484			
2485			
2486			
2487			
2488			
2489			
2490			
2491			
2492			
2493			
2494			
2495			
2496			
2497			
2498			
2499			
2500			
2501			
2502			
2503			
2504			
2505			
2506			
2507			
2508			
2509			
2510			
2511			
2512			
2513			
2514			
2515			
2516			
2517			
2518			
2519			
2520			
2521			
2522			
2523			
2524			
2525			
2526			
2527			
2528			
2529			
2530			
2531			
2532			
2533			
2534			
2535			
2536			
2537			
2538			
2539			
2540			
2541			
2542			
2543			
2544			
2545			
2546			
2547			
2548			
2549			
2550			
2551			
2552			
2553			
2554			
2555			
2556			
2557			
2558			
2559			
2560			
2561			
2562			
2563			
2564			
2565			
2566			
2567			
2568			
2569			
2570			
2571			
2572			
2573			
2574			
2575			
2576			
2577			
2578			
2579			
2580			
2581			
2582			
2583			
2584			
2585			
2586			
2587			
2588			
2589			
2590			
2591			
2592			
2593			
2594			
2595			
2596			
2597			
2598			
2599			
2600			
2601			
2602			
2603			
2604			
2605			
2606			
2607			
2608			
2609			
2610			
2611			
2612			
2613			
2614			
2615			
2616			
2617			
2618			
2619			
2620			
2621			
2622			
2623			
2624			
2625			
2626			
2627			
2628			
2629			
2630			
2631			
2632			
2633			
2634			
2635			
2636			
2637			
2638			
2639			
2640			
2641			
2642			
2643			
2644			
2645			
2646			
2647			
2648			
2649			
2650			
2651			
2652			
2653			
2654			
2655			
2656			
2657			
2658			
2659			
2660			
2661			
2662			
2663			
2664			
2665			
2666			
2667			
2668			
2669			
2670			
2671			
2672			
2673			
2674			
2675			
2676			
2677			
2678			
2679			
2680			
2681			
2682			
2683			
2684			
2685			
2686			
2687			
2688			
2689			
2690			
2691			
2692			
2693			
2694			
2695			
2696			
2697			
2698			
2699			
2700			
2701			
2702			
2703			
2704			
2705			
2706			
2707			
2708			
2709			
2710			
2711			
2712			
2713			
2714			
2715			
2716			
2717			
2718			
2719			
2720			
2721			
2722			
2723			
2724			
2725			
2726			
2727			
2728			
2729			
2730			
2731			
2732			
2733			
2734			
2735			
2736			
2737			
2738			
2739			
2740			
2741			
2742			
2743			
2744			
2745			
2746			
2747			
2748			
2749			
2750			
2751			
2752			
2753			
2754			
2755			
2756			
2757			
2758			
2759			
2760			
2761			
2762			
2763			
2764			
2765			
2766			
2767			
2768			
2769			
2770			
2771			
2772			
2773			
2774			
2775			
2776			
2777			
2778			
2779			
2780			
2781			
2782			
2783			



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Asesoría Técnica
 Coordinación de Asesoría de Planes y
 Contabilidad de Servicios
 Coordinación Técnica de Maestros y Docentes
 División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

[illegible][illegible]

ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2 de 13

६१३

10. 2014 年 5 月 1 日起实施的《上海市生活垃圾管理条例》规定，本市生活垃圾按照可回收物、有害垃圾、湿垃圾和干垃圾四类分类投放、分类运输，并由分类运输单位分出再生资源。下列属于可回收物的是（ ）。
A. 废玻璃
B. 废纸张
C. 废塑料
D. 废金属



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COAD/JMAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo In Cobertura de Tratados

Clíico Integral do Estudos do Laboratório Clínico 2024-2025 (Dos participantes)*
No. LA-50-CVR-050CYN88B-T-8-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Planta de Servicios Integrados

Ref: 04-06-2524

[illegible]

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

DISCRECIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administraciones
Generales y de Relación con los Plenos y
Consejos de Administración de Servicios
Comunitarios (Relación y Servicios
de Servicios Integrados)

Fecha: 04-05-2024

[illegible]

2. La cantidad de asbesto y sus derivados que se consumen en el país, en los últimos años, se ha incrementado considerablemente, debido a la gran actividad de construcción que se está realizando en el país, para la construcción de viviendas, edificios, puentes, etc., y a la gran actividad de la industria minera, que requiere de grandes cantidades de asbesto para la fabricación de productos de construcción, como: tuberías, cables, etc.

המחברת מודה לפרופ' ד"ר יעקב גורן, ראש המכון למחקר ביטחוני, על הסיוע וההכוונה.

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/JUNAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas
No. LA-56-CYN-050GYR99-T-6-2024"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Actividades
Coordinación de Actividades de Planes y
Coordinación de Servicios
Coordinación de Planes y Servicios
Unidad de Actividades de Planes y
Coordinación de Actividades de Planes y
Coordinación de Planes y Servicios

04-05-2024 16:43:32

[illegible]

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COADJUNTA Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios del Laboratorio Clínico 2024-2025 [Dos partidas: No. LA-S0-CYN-ASOCYR38B-T-6-2024]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Apoyos
 Coordinación de Administración
 Contratación de Servicios
 Coordinación de Bienes y Servicios
 Bases de Servicios Internacionales

For/a: 04-06-2024

Projeto	Unidade	Descrição	Quantidade	Valor Unitário	Valor Total	Observações
10	Unidade 1	Unidade 1	1	1000000	1000000	
20	Unidade 2	Unidade 2	2	2000000	4000000	
30	Unidade 3	Unidade 3	3	3000000	9000000	
40	Unidade 4	Unidade 4	4	4000000	16000000	
50	Unidade 5	Unidade 5	5	5000000	25000000	
60	Unidade 6	Unidade 6	6	6000000	36000000	
70	Unidade 7	Unidade 7	7	7000000	49000000	
80	Unidade 8	Unidade 8	8	8000000	64000000	
90	Unidade 9	Unidade 9	9	9000000	81000000	
100	Unidade 10	Unidade 10	10	10000000	100000000	
110	Unidade 11	Unidade 11	11	11000000	121000000	
120	Unidade 12	Unidade 12	12	12000000	144000000	
130	Unidade 13	Unidade 13	13	13000000	169000000	
140	Unidade 14	Unidade 14	14	14000000	196000000	
150	Unidade 15	Unidade 15	15	15000000	225000000	
160	Unidade 16	Unidade 16	16	16000000	256000000	
170	Unidade 17	Unidade 17	17	17000000	289000000	
180	Unidade 18	Unidade 18	18	18000000	324000000	
190	Unidade 19	Unidade 19	19	19000000	361000000	
200	Unidade 20	Unidade 20	20	20000000	400000000	
210	Unidade 21	Unidade 21	21	21000000	441000000	
220	Unidade 22	Unidade 22	22	22000000	484000000	
230	Unidade 23	Unidade 23	23	23000000	529000000	
240	Unidade 24	Unidade 24	24	24000000	576000000	
250	Unidade 25	Unidade 25	25	25000000	625000000	
260	Unidade 26	Unidade 26	26	26000000	676000000	
270	Unidade 27	Unidade 27	27	27000000	729000000	
280	Unidade 28	Unidade 28	28	28000000	784000000	
290	Unidade 29	Unidade 29	29	29000000	841000000	
300	Unidade 30	Unidade 30	30	30000000	900000000	
310	Unidade 31	Unidade 31	31	31000000	961000000	
320	Unidade 32	Unidade 32	32	32000000	1024000000	
330	Unidade 33	Unidade 33	33	33000000	1089000000	
340	Unidade 34	Unidade 34	34	34000000	1156000000	
350	Unidade 35	Unidade 35	35	35000000	1225000000	
360	Unidade 36	Unidade 36	36	36000000	1296000000	
370	Unidade 37	Unidade 37	37	37000000	1369000000	
380	Unidade 38	Unidade 38	38	38000000	1444000000	
390	Unidade 39	Unidade 39	39	39000000	1521000000	
400	Unidade 40	Unidade 40	40	40000000	1600000000	
410	Unidade 41	Unidade 41	41	41000000	1681000000	
420	Unidade 42	Unidade 42	42	42000000	1764000000	
430	Unidade 43	Unidade 43	43	43000000	1849000000	
440	Unidade 44	Unidade 44	44	44000000	1936000000	
450	Unidade 45	Unidade 45	45	45000000	2025000000	
460	Unidade 46	Unidade 46	46	46000000	2116000000	
470	Unidade 47	Unidade 47	47	47000000	2209000000	
480	Unidade 48	Unidade 48	48	48000000	2304000000	
490	Unidade 49	Unidade 49	49	49000000	2401000000	
500	Unidade 50	Unidade 50	50	50000000	2500000000	
510	Unidade 51	Unidade 51	51	51000000	2601000000	
520	Unidade 52	Unidade 52	52	52000000	2704000000	
530	Unidade 53	Unidade 53	53	53000000	2809000000	
540	Unidade 54	Unidade 54	54	54000000	2916000000	
550	Unidade 55	Unidade 55	55	55000000	3025000000	
560	Unidade 56	Unidade 56	56	56000000	3136000000	
570	Unidade 57	Unidade 57	57	57000000	3249000000	
580	Unidade 58	Unidade 58	58	58000000	3364000000	
590	Unidade 59	Unidade 59	59	59000000	3481000000	
600	Unidade 60	Unidade 60	60	60000000	3600000000	
610	Unidade 61	Unidade 61	61	61000000	3721000000	
620	Unidade 62	Unidade 62	62	62000000	3844000000	
630	Unidade 63	Unidade 63	63	63000000	3969000000	
640	Unidade 64	Unidade 64	64	64000000	4096000000	
650	Unidade 65	Unidade 65	65	65000000	4225000000	
660	Unidade 66	Unidade 66	66	66000000	4356000000	
670	Unidade 67	Unidade 67	67	67000000	4489000000	
680	Unidade 68	Unidade 68	68	68000000	4624000000	
690	Unidade 69	Unidade 69	69	69000000	4761000000	
700	Unidade 70	Unidade 70	70	70000000	4900000000	
710	Unidade 71	Unidade 71	71	71000000	5041000000	
720	Unidade 72	Unidade 72	72	72000000	5184000000	
730	Unidade 73	Unidade 73	73	73000000	5329000000	
740	Unidade 74	Unidade 74	74	74000000	5476000000	
750	Unidade 75	Unidade 75	75	75000000	5625000000	
760	Unidade 76	Unidade 76	76	76000000	5776000000	
770	Unidade 77	Unidade 77	77	77000000	5929000000	
780	Unidade 78	Unidade 78	78	78000000	6084000000	
790	Unidade 79	Unidade 79	79	79000000	6241000000	
800	Unidade 80	Unidade 80	80	80000000	6400000000	
810	Unidade 81	Unidade 81	81	81000000	6561000000	
820	Unidade 82	Unidade 82	82	82000000	6724000000	
830	Unidade 83	Unidade 83	83	83000000	6889000000	
840	Unidade 84	Unidade 84	84	84000000	7056000000	
850	Unidade 85	Unidade 85	85	85000000	7225000000	
860	Unidade 86	Unidade 86	86	86000000	7396000000	
870	Unidade 87	Unidade 87	87	87000000	7569000000	
880	Unidade 88	Unidade 88	88	88000000	7744000000	
890	Unidade 89	Unidade 89	89	89000000	7921000000	
900	Unidade 90	Unidade 90	90	90000000	8100000000	
910	Unidade 91	Unidade 91	91	91000000	8281000000	
920	Unidade 92	Unidade 92	92	92000000	8464000000	
930	Unidade 93	Unidade 93	93	93000000	8649000000	
940	Unidade 94	Unidade 94	94	94000000	8836000000	
950	Unidade 95	Unidade 95	95	95000000	9025000000	
960	Unidade 96	Unidade 96	96	96000000	9216000000	
970	Unidade 97	Unidade 97	97	97000000	9409000000	
980	Unidade 98	Unidade 98	98	98000000	9604000000	
990	Unidade 99	Unidade 99	99	99000000	9801000000	
1000	Unidade 100	Unidade 100	100	100000000	10000000000	

ALEXOS
DIVISION
SOLUBLE TREATS



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-5D-CVR-Q50CVR93D-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Asesorías y
Coordinación de Actividades de Alto nivel y
Comunicación de Servicio al
Ciudadano/Técnicos de Atención al
Público de Servicios Intermedios

Fecha: 04-06-2024

[illegible]



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL COAD/UMA/E Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Múltiple Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2026 (Dos parámetros)"
No. LA-50-EVN-Q90CVR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Asesorías
 Coordinación de Relaciones con Puestos y
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Dinero y Servicios
 Unidad de Servicios Intergrupales

Table No.	Location	Geological Name	Underlay	Element or Property	Interpretation
60	North of the station, 1/2 mile S.W.	Granite	White, massive, crystalline	Quartz, feldspar, mica, etc.	Granite, probably of the same age as the granite at the station.
61	North of the station, 1/2 mile S.W.	Granite	White, massive, crystalline	Quartz, feldspar, mica, etc.	Granite, probably of the same age as the granite at the station.
62	North of the station, 1/2 mile S.W.	Granite	White, massive, crystalline	Quartz, feldspar, mica, etc.	Granite, probably of the same age as the granite at the station.
63	North of the station, 1/2 mile S.W.	Granite	White, massive, crystalline	Quartz, feldspar, mica, etc.	Granite, probably of the same age as the granite at the station.
64	North of the station, 1/2 mile S.W.	Granite	White, massive, crystalline	Quartz, feldspar, mica, etc.	Granite, probably of the same age as the granite at the station.

2013		2012		2011		2010		2009		2008		2007		2006		2005		2004		2003		2002		2001		2000		1999		1998		1997		1996		1995		1994		1993		1992		1991		1990		1989		1988		1987		1986		1985		1984		1983		1982		1981		1980		1979		1978		1977		1976		1975		1974		1973		1972		1971		1970		1969		1968		1967		1966		1965		1964		1963		1962		1961		1960		1959		1958		1957		1956		1955		1954		1953		1952		1951		1950		1949		1948		1947		1946		1945		1944		1943		1942		1941		1940		1939		1938		1937		1936		1935		1934		1933		1932		1931		1930		1929		1928		1927		1926		1925		1924		1923		1922		1921		1920		1919		1918		1917		1916		1915		1914		1913		1912		1911		1910		1909		1908		1907		1906		1905		1904		1903		1902		1901		1900		1899		1898		1897		1896		1895		1894		1893		1892		1891		1890		1889		1888		1887		1886		1885		1884		1883		1882		1881		1880		1879		1878		1877		1876		1875		1874		1873		1872		1871		1870		1869		1868		1867		1866		1865		1864		1863		1862		1861		1860		1859		1858		1857		1856		1855		1854		1853		1852		1851		1850		1849		1848		1847		1846		1845		1844		1843		1842		1841		1840		1839		1838		1837		1836		1835		1834		1833		1832		1831		1830		1829		1828		1827		1826		1825		1824		1823		1822		1821		1820		1819		1818		1817		1816		1815		1814		1813		1812		1811		1810		1809		1808		1807		1806		1805		1804		1803		1802		1801		1800		1799		1798		1797		1796		1795		1794		1793		1792		1791		1790		1789		1788		1787		1786		1785		1784		1783		1782		1781		1780		1779		1778		1777		1776		1775		1774		1773		1772		1771		1770		1769		1768		1767		1766		1765		1764		1763		1762		1761		1760		1759		1758		1757		1756		1755		1754		1753		1752		1751		1750		1749		1748		1747		1746		1745		1744		1743		1742		1741		1740		1739		1738		1737		1736		1735		1734		1733		1732		1731		1730		1729		1728		1727		1726		1725		1724		1723		1722		1721		1720		1719		1718		1717		1716		1715		1714		1713		1712		1711		1710		1709		1708		1707		1706		1705		1704		1703		1702		1701		1700		1699		1698		1697		1696		1695		1694		1693		1692		1691		1690		1689		1688		1687		1686		1685		1684		1683		1682		1681		1680		1679		1678		1677		1676		1675		1674		1673		1672		1671		1670		1669		1668		1667		1666		1665		1664		1663		1662		1661		1660		1659		1658		1657		1656		1655		1654		1653		1652		1651		1650		1649		1648		1647		1646		1645		1644		1643		1642		1641		1640		1639		1638		1637		1636		1635		1634		1633		1632		1631		1630		1629		1628		1627		1626		1625		1624		1623		1622		1621		1620		1619		1618		1617		1616		1615		1614		1613		1612		1611		1610		1609		1608		1607		1606		1605		1604		1603		1602		1601		1600		1599		1598		1597		1596		1595		1594		1593		1592		1591		1590		1589		1588		1587		1586		1585		1584		1583		1582		1581		1580		1579		1578		1577		1576		1575		1574		1573		1572		1571		1570		1569		1568		1567		1566		1565		1564		1563		1562		1561		1560		1559		1558		1557		1556		1555		1554		1553		1552		1551		1550		1549		1548		1547		1546		1545		1544		1543		1542		1541		1540		1539		1538		1537		1536		1535		1534		1533		1532		1531		1530		1529		1528		1527		1526		1525		1524		1523		1522		1521		1520		1519		1518		1517		1516		1515		1514		1513		1512		1511		1510		1509		1508		1507		1506		1505		1504		1503		1502		1501		1500		1499		1498		1497		1496		1495		1494		1493		1492		1491		1490		1489		1488		1487		1486		1485		1484		1483		1482		1481		1480		1479		1478		1477		1476		1475		1474		1473		1472		1471		1470		1469		1468		1467		1466		1465		1464		1463		1462		1461		1460		1459		1458		1457		1456		1455		1454		1453		1452		1451		1450		1449		1448		1447		1446		1445		1444		1443		1442		1441		1440		1439		1438		1437		1436		1435		1434		1433		1432		1431		1430		1429		1428		1427		1426		1425		1424		1423		1422		1421		1420		1419		1418		1417		1416		1415		1414		1413		1412		1411		1410		1409		1408		1407		1406		1405		1404		1403		1402		1401		1400		1399		1398		1397		1396		1395		1394		1393		1392		1391		1390		1389		1388		1387		1386		1385		1384		1383		1382		1381		1380		1379		1378		1377		1376		1375		1374		1373		1372		1371		1370		1369		1368		1367		1366		1365		1364		1363		1362		1361		1360		1359		1358		1357		1356		1355		1354		1353		1352		1351		1350		1349		1348		1347		1346		1345		1344		1343		1342		1341		1340		1339		1338		1337		1336		1335		1334		1333		1332		1331		1330		1329		1328		1327		1326		1325		1324		1323		1322		1321		1320		1319		1318		1317		1316		1315		1314		1313		1312		1311		1310		1309		1308		1307		1306		1305		1304		1303		1302		1301		1300		1299		1298		1297		1296		1295		1294		1293		1292		1291		1290		1289		1288		1287		1286		1285		1284		1283		1282		1281		1280		1279		1278		1277		1276		1275		1274		1273		1272		1271		1270		1269		1268		1267		1266		1265		1264		1263		1262		1261		1260		1259		1258		1257		1256		1255		1254		1253		1252		1251		1250		1249		1248		1247		1246		1245		1244		1243		1242		1241		1240		1239		1238		1237		1236		1235		1234		1233		1232		1231		1230		1229		1228		1227		1226		1225		1224		1223		1222		1221		1220		1219		1218		1217		1216		1215		1214		1213		1212		1211		1210		1209		1208		1207		1206		1205		1204		1203		1202		1201		1200		1199		1198		1197		1196		1195		1194		1193		1192		1191		1190		1189		1188		1187		1186		1185		1184		1183		1182		1181		1180		1179		1178		1177		1176		1175		1174		1173		1172		1171		1170		1169		1168		1167		1166		1165		1164		1163		1162		1161		1160		1159		1158		1157		1156		1155		1154		1153		1152		1151		1150		1149		1148		1147		1146		1145		1144		1143		1142		1141		1140		1139		1138		1137		1136		1135		1134		1133		1132		1131		1130		1129		1128		1127		1126		1125		1124		1123		1122		1121		1120		1119		1118		1117		1116		1115		1114		1113		1112		1111		1110		1109		1108		1107		1106		1105		1104		1103		1102		1101		1100		1099		1098		1097		1096		1095		1094		1093		1092		1091		1090		1089		1088		1087		1086		1085		1084		1083		1082		1081		1080		1079		1078		1077		1076		1075		1074		1073		1072		1071		1070		1069		1068		1067		1066		1065		1064		1063		1062		1061		1060		1059		1058		1057		1056		1055		1054		1053		1052		1051		1050		1049		1048		1047		1046		1045		1044		1043		1042		1041		1040		1039		1038		1037		1036		1035		1034		1033		1032		1031		1030		1029		1028		1027		1026		1025		1024		1023		1022		1021		1020		1019		1018		1017		1016		1015		1014		1013		1012		1011		1010		1009		1008		1007		1006		1005		1004		1003		1002		1001		1000		999		998		997		996		995		994		993		992		991		990		989		988		987		986		985		984		983		982		981	

Project	Activity	Location	Duration	Responsible Party	Comments
1	Site Assessment	Site A	10/20/2018 - 11/15/2018	John Doe	Initial site visit and data collection.
2	Design Development	Site B	11/20/2018 - 12/15/2018	Jane Smith	Developing design for Site B.
3	Construction	Site C	12/20/2018 - 1/15/2019	Mike Johnson	Construction work on Site C.
4	Testing	Site D	1/20/2019 - 2/15/2019	Sarah Lee	Testing results for Site D.
5	Reporting	Site E	2/20/2019 - 3/15/2019	David Kim	Final report for Site E.

2004-2005		2005-2006		2006-2007		2007-2008		2008-2009		2009-2010		2010-2011		2011-2012		2012-2013		2013-2014		2014-2015		2015-2016		2016-2017		2017-2018		2018-2019		2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023		2023-2024		2024-2025		2025-2026		2026-2027		2027-2028		2028-2029		2029-2030		2030-2031		2031-2032		2032-2033		2033-2034		2034-2035		2035-2036		2036-2037		2037-2038		2038-2039		2039-2040		2040-2041		2041-2042		2042-2043		2043-2044		2044-2045		2045-2046		2046-2047		2047-2048		2048-2049		2049-2050		2050-2051		2051-2052		2052-2053		2053-2054		2054-2055		2055-2056		2056-2057		2057-2058		2058-2059		2059-2060		2060-2061		2061-2062		2062-2063		2063-2064		2064-2065		2065-2066		2066-2067		2067-2068		2068-2069		2069-2070		2070-2071		2071-2072		2072-2073		2073-2074		2074-2075		2075-2076		2076-2077		2077-2078		2078-2079		2079-2080		2080-2081		2081-2082		2082-2083		2083-2084		2084-2085		2085-2086		2086-2087		2087-2088		2088-2089		2089-2090		2090-2091		2091-2092		2092-2093		2093-2094		2094-2095		2095-2096		2096-2097		2097-2098		2098-2099		2099-2100		2100-2101		2101-2102		2102-2103		2103-2104		2104-2105		2105-2106		2106-2107		2107-2108		2108-2109		2109-2110		2110-2111		2111-2112		2112-2113		2113-2114		2114-2115		2115-2116		2116-2117		2117-2118		2118-2119		2119-2120		2120-2121		2121-2122		2122-2123		2123-2124		2124-2125		2125-2126		2126-2127		2127-2128		2128-2129		2129-2130		2130-2131		2131-2132		2132-2133		2133-2134		2134-2135		2135-2136		2136-2137		2137-2138		2138-2139		2139-2140		2140-2141		2141-2142		2142-2143		2143-2144		2144-2145		2145-2146		2146-2147		2147-2148		2148-2149		2149-2150		2150-2151		2151-2152		2152-2153		2153-2154		2154-2155		2155-2156		2156-2157		2157-2158		2158-2159		2159-2160		2160-2161		2161-2162		2162-2163		2163-2164		2164-2165		2165-2166		2166-2167		2167-2168		2168-2169		2169-2170		2170-2171		2171-2172		2172-2173		2173-2174		2174-2175		2175-2176		2176-2177		2177-2178		2178-2179		2179-2180		2180-2181		2181-2182		2182-2183		2183-2184		2184-2185		2185-2186		2186-2187		2187-2188		2188-2189		2189-2190		2190-2191		2191-2192		2192-2193		2193-2194		2194-2195		2195-2196		2196-2197		2197-2198		2198-2199		2199-2200		2200-2201		2201-2202		2202-2203		2203-2204		2204-2205		2205-2206		2206-2207		2207-2208		2208-2209		2209-2210		2210-2211		2211-2212		2212-2213		2213-2214		2214-2215		2215-2216		2216-2217		2217-2218		2218-2219		2219-2220		2220-2221		2221-2222		2222-2223		2223-2224		2224-2225		2225-2226		2226-2227		2227-2228		2228-2229		2229-2230		2230-2231		2231-2232		2232-2233		2233-2234		2234-2235		2235-2236		2236-2237		2237-2238		2238-2239		2239-2240		2240-2241		2241-2242		2242-2243		2243-2244		2244-2245		2245-2246		2246-2247		2247-2248		2248-2249		2249-2250		2250-2251		2251-2252		2252-2253		2253-2254		2254-2255		2255-2256		2256-2257		2257-2258		2258-2259		2259-2260		2260-2261		2261-2262		2262-2263		2263-2264		2264-2265		2265-2266		2266-2267		2267-2268		2268-2269		2269-2270		2270-2271		2271-2272		2272-2273		2273-2274		2274-2275		2275-2276		2276-2277		2277-2278		2278-2279		2279-2280		2280-2281		2281-2282		2282-2283		2283-2284		2284-2285		2285-2286		2286-2287		2287-2288		2288-2289		2289-2290		2290-2291		2291-2292		2292-2293		2293-2294		2294-2295		2295-2296		2296-2297		2297-2298		2298-2299		2299-2300		2300-2301		2301-2302		2302-2303		2303-2304		2304-2305		2305-2306		2306-2307		2307-2308		2308-2309		2309-2310		2310-2311		2311-2312		2312-2313		2313-2314		2314-2315		2315-2316		2316-2317		2317-2318		2318-2319		2319-2320		2320-2321		2321-2322		2322-2323		2323-2324		2324-2325		2325-2326		2326-2327		2327-2328		2328-2329		2329-2330		2330-2331		2331-2332		2332-2333		2333-2334		2334-2335		2335-2336		2336-2337		2337-2338		2338-2339		2339-2340		2340-2341		2341-2342		2342-2343		2343-2344		2344-2345		2345-2346		2346-2347		2347-2348		2348-2349		2349-2350		2350-2351		2351-2352		2352-2353		2353-2354		2354-2355		2355-2356		2356-2357		2357-2358		2358-2359		2359-2360		2360-2361		2361-2362		2362-2363		2363-2364		2364-2365		2365-2366		2366-2367		2367-2368		2368-2369		2369-2370		2370-2371		2371-2372		2372-2373		2373-2374		2374-2375		2375-2376		2376-2377		2377-2378		2378-2379		2379-2380		2380-2381		2381-2382		2382-2383		2383-2384		2384-2385		2385-2386		2386-2387		2387-2388		2388-2389		2389-2390		2390-2391		2391-2392		2392-2393		2393-2394		2394-2395		2395-2396		2396-2397		2397-2398		2398-2399		2399-2400		2400-2401		2401-2402		2402-2403		2403-2404		2404-2405		2405-2406		2406-2407		2407-2408		2408-2409		2409-2410		2410-2411		2411-2412		2412-2413		2413-2414		2414-2415		2415-2416		2416-2417		2417-2418		2418-2419		2419-2420		2420-2421		2421-2422		2422-2423		2423-2424		2424-2425		2425-2426		2426-2427		2427-2428		2428-2429		2429-2430		2430-2431		2431-2432		2432-2433		2433-2434		2434-2435		2435-2436		2436-2437		2437-2438		2438-2439		2439-2440		2440-2441		2441-2442		2442-2443		2443-2444		2444-2445		2445-2446		2446-2447		2447-2448		2448-2449		2449-2450		2450-2451		2451-2452		2452-2453		2453-2454		2454-2455		2455-2456		2456-2457		2457-2458		2458-2459		2459-2460		2460-2461		2461-2462		2462-2463		2463-2464		2464-2465		2465-2466		2466-2467		2467-2468		2468-2469		2469-2470		2470-2471		2471-2472		2472-2473		2473-2474		2474-2475		2475-2476		2476-2477		2477-2478		2478-2479		2479-2480		2480-2481		2481-2482		2482-2483		2483-2484		2484-2485		2485-2486		2486-2487		2487-2488		2488-2489		2489-2490		2490-2491		2491-2492		2492-2493		2493-2494		2494-2495		2495-2496		2496-2497		2497-2498		2498-2499		2499-2500		2500-2501		2501-2502		2502-2503		2503-2504		2504-2505		2505-2506		2506-2507		2507-2508		2508-2509		2509-2510		2510-2511		2511-2512		2512-2513		2513-2514		2514-2515		2515-2516		2516-2517		2517-2518		2518-2519		2519-2520		2520-2521		2521-2522		2522-2523		2523-2524		2524-2525		2525-2526		2526-2527		2527-2528		2528-2529		2529-2530		2530-2531		2531-2532		2532-2533		2533-2534		2534-2535		2535-2536		2536-2537		2537-2538		2538-2539		2539-2540		2540-2541		2541-2542		2542-2543		2543-2544		2544-2545		2545-2546		2546-2547		2547-2548		2548-2549		2549-2550		2550-2551		2551-2552		2552-2553		2553-2554		2554-2555		2555-2556		2556-2557		2557-2558		2558-2559		2559-2560		2560-2561		2561-2562		2562-2563		2563-2564		2564-2565		2565-2566		2566-2567		2567-2568		2568-2569		2569-2570		2570-2571		2571-2572		2572-2573		2573-2574		2574-2575		2575-2576		2576-2577		2577-2578		2578-2579		2579-2580		2580-2581		2581-2582		2582-2583		2583-2584		2584-2585		2585-2586		2586-2587		2587-2588		2588-2589		2589-2590		2590-2591		2591-2592		2592-2593		2593-2594		2594-2595		2595-2596		2596-2597		2597-2598		2598-2599		2599-2600		2600-2601		2601-2602		2602-2603		2603-2604		2604-2605		2605-2606		2606-2607		2607-2608		2608-2609		2609-2610		2610-2611		2611-2612		2612-2613		2613-2614		2614-2615		2615-2616		2616-2617		2617-2618		2618-2619		2619-2620		2620-2621		2621-2622		2622-2623		2623-2624		2624-2625		2625-2626		2626-2627		2627-2628		2628-2629		2629-2630		2630-2631		2631-2632		2632-2633		2633-2634		2634-2635		2635-2636		2636-2637		2637-2638		2638-2639		2639-2640		2640-2641		2641-2642		2642-2643		2643-2644		2644-2645		2645-2646		2646-2647		2647-2648		2648-2649		2649-2650		2650-2651		2651-2652		2652-2653		2653-2654		2654-2655		2655-2656		2656-2657		2657-2658		2658-2659		2659-2660		2660-2661		2661-2662		2662-2663		2663-2664		2664-2665		2665-2666		2666-2667		2667-2668		2668-2669		2669-2670		2670-2671		2671-2672		2672-2673		2673-2674		2674-2675		2675-2676		2676-2677		2677-2678		2678-2679		2679-2680		2680-2681		2681-2682		2682-2683		2683-2684		2684-2685		2685-2686		2686-2687		2687-2688		2688-2689		2689-2690		2690-2691		2691-2692		2692-2693		2693-2694		2694-2695		2695-2696		2696-2697		2697-2698		2698-2699		2699-2700		2700-2701		2701-2702		2702-2703		2703-2704		2704-2705		2705-2706		2706-2707		2707-2708		2708-2709		2709-2710		2710-2711		2711-2712		2712-2713		2713-2714		2714-2715		2715-2716		2716-2717		2717-2718		2718-2719		2719-2720		2720-2721		2721-2722		2722-2723		2723-2724		2724-2725		2725-2726		2726-2727		2727-2728		2728-2729		2729-2730		2730-2731		2731-2732	

[illegible][illegible]

SOVIET UNION
SOVIET UNION
SOVIET UNION

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

Unificación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Trabajados para la Contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Despachados)"
No. LA-50-GYR-050GYR000-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Asesorías
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Exch: 04-05-2024

[illegible]



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación pública Electrónica Internacional Enje la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Des perdura)"
N.º. LA-50-GYN-050-CYN988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Asesoría
Generalización de la Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Contratación Tercera de Bienes y Servicios
Bancos de Servicios Internos

Fiscal Year: 04-06-2024

[illegible]

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de administraciones
Investigación de Zúñiga, Orozco, Linares y
Central de la Surinam
Comunidad, Tercera de Linares y Linares
Servicio de Servicios Integrales

סעיף: 04-06-2024

[illegible]

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OQAD/UMAE Y UNIDAD

[illegible]

Fax: 04-90-2124

[illegible]

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Actualización
Comunicación de Acquisición de Bibliotecas y
Control de Documentos de Correo
Coordinación de Biblioteca y Servicios
Coordinación de Biblioteca y Servicios
Coordinación de Biblioteca y Servicios

2008-06-27 06:00:00

Entity	Company Name	Office	Change Date	Project	Stockability percentage of Inventory	Inventory Quantity at Risk	Inventory Value at Risk	Inventory Turnover Ratio	Inventory Turnover Days	Inventory Turnover Index	Inventory Turnover Score	Inventory Turnover Rank
1	ABC Company	123 Main St	2023-01-15	Project Alpha	85%	1000	\$100,000	2.5	120	0.83	85	1
2	DEF Corp	456 Elm St	2023-02-01	Project Beta	78%	800	\$80,000	3.0	100	0.78	78	2
3	GHI Inc	789 Oak St	2023-03-10	Project Gamma	92%	1200	\$120,000	2.0	150	0.92	92	3
4	JKL Ltd	101 Pine St	2023-04-20	Project Delta	88%	900	\$90,000	2.8	110	0.88	88	4
5	MNO Corp	202 Cedar St	2023-05-05	Project Epsilon	75%	700	\$70,000	3.5	90	0.75	75	5
6	PQR Inc	303 Birch St	2023-06-18	Project Zeta	90%	1100	\$110,000	2.2	140	0.90	90	6
7	STU Ltd	404 Spruce St	2023-07-03	Project Eta	82%	850	\$85,000	2.7	105	0.82	82	7
8	VWX Corp	505 Ash St	2023-08-12	Project Theta	79%	750	\$75,000	3.2	95	0.79	79	8
9	YZA Inc	606 Hickory St	2023-09-25	Project Iota	91%	1150	\$115,000	2.1	135	0.91	91	9
10	BCD Ltd	707 Walnut St	2023-10-10	Project Kappa	87%	950	\$95,000	2.9	115	0.87	87	10
11	EFG Corp	808 Maple St	2023-11-01	Project Lambda	76%	720	\$72,000	3.4	92	0.76	76	11
12	HIJ Inc	909 Cedar St	2023-12-15	Project Mu	93%	1250	\$125,000	1.9	160	0.93	93	12
13	KLM Ltd	1010 Birch St	2024-01-05	Project Nu	89%	980	\$98,000	2.6	108	0.89	89	13
14	NOP Corp	1111 Spruce St	2024-02-18	Project Xi	77%	710	\$71,000	3.6	88	0.77	77	14
15	QRS Inc	1212 Ash St	2024-03-03	Project Omicron	94%	1300	\$130,000	1.8	170	0.94	94	15
16	TUV Ltd	1313 Hickory St	2024-04-12	Project Pi	86%	920	\$92,000	3.1	102	0.86	86	16
17	WXY Corp	1414 Walnut St	2024-05-20	Project Rho	74%	680	\$68,000	3.8	85	0.74	74	17
18	ZAB Inc	1515 Maple St	2024-06-05	Project Sigma	96%	1350	\$135,000	1.7	180	0.96	96	18
19	BCD Ltd	1616 Cedar St	2024-07-15	Project Tau	84%	880	\$88,000	2.9	104	0.84	84	19
20	EFG Corp	1717 Birch St	2024-08-01	Project Upsilon	73%	650	\$65,000	4.0	80	0.73	73	20

Year	Project Name	Location	Project Description	Project Status	Project Manager	Project Budget (USD)	Project Completion Date	Project Impact
2015	Project A	Location A	Description A	Completed	Manager A	Budget A	Completion Date A	Impact A
2016	Project B	Location B	Description B	In Progress	Manager B	Budget B	Completion Date B	Impact B
2017	Project C	Location C	Description C	Planned	Manager C	Budget C	Completion Date C	Impact C
2018	Project D	Location D	Description D	Completed	Manager D	Budget D	Completion Date D	Impact D
2019	Project E	Location E	Description E	In Progress	Manager E	Budget E	Completion Date E	Impact E
2020	Project F	Location F	Description F	Planned	Manager F	Budget F	Completion Date F	Impact F
2021	Project G	Location G	Description G	Completed	Manager G	Budget G	Completion Date G	Impact G
2022	Project H	Location H	Description H	In Progress	Manager H	Budget H	Completion Date H	Impact H
2023	Project I	Location I	Description I	Planned	Manager I	Budget I	Completion Date I	Impact I
2024	Project J	Location J	Description J	Completed	Manager J	Budget J	Completion Date J	Impact J
2025	Project K	Location K	Description K	In Progress	Manager K	Budget K	Completion Date K	Impact K
2026	Project L	Location L	Description L	Planned	Manager L	Budget L	Completion Date L	Impact L
2027	Project M	Location M	Description M	Completed	Manager M	Budget M	Completion Date M	Impact M
2028	Project N	Location N	Description N	In Progress	Manager N	Budget N	Completion Date N	Impact N
2029	Project O	Location O	Description O	Planned	Manager O	Budget O	Completion Date O	Impact O
2030	Project P	Location P	Description P	Completed	Manager P	Budget P	Completion Date P	Impact P
2031	Project Q	Location Q	Description Q	In Progress	Manager Q	Budget Q	Completion Date Q	Impact Q
2032	Project R	Location R	Description R	Planned	Manager R	Budget R	Completion Date R	Impact R
2033	Project S	Location S	Description S	Completed	Manager S	Budget S	Completion Date S	Impact S
2034	Project T	Location T	Description T	In Progress	Manager T	Budget T	Completion Date T	Impact T
2035	Project U	Location U	Description U	Planned	Manager U	Budget U	Completion Date U	Impact U
2036	Project V	Location V	Description V	Completed	Manager V	Budget V	Completion Date V	Impact V
2037	Project W	Location W	Description W	In Progress	Manager W	Budget W	Completion Date W	Impact W
2038	Project X	Location X	Description X	Planned	Manager X	Budget X	Completion Date X	Impact X
2039	Project Y	Location Y	Description Y	Completed	Manager Y	Budget Y	Completion Date Y	Impact Y
2040	Project Z	Location Z	Description Z	In Progress	Manager Z	Budget Z	Completion Date Z	Impact Z

Division of Customs

[illegible]



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Estacional de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)".
No. LA-SO-CYR-05Q04V8588-T-6-2024

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Unidad de Asistencia Técnica y
Coordinación de Actividades de Elementos y
Cualificación de Servicios
Coordinación Técnica de Elementos y Servicios
División de Servicios Especiales

Page: 04-06-2024

[illegible]



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMA E Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la construcción del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-CVR-090CV2988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Unidad de Soporte Administrativo

Fax: 06-06-7026

[illegible]

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL OOAD/UMAE Y UNIDAD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 04-06-2024

Verbo	Licitante	COORD/UMAE	Unidad	Clave de Estudio	Descripción	2024-2025		2024		2025		2024-2025	
						Presupuesto Máximo Sin IVA	Presupuesto Mínimo Sin IVA	Presupuesto Máximo Sin IVA	Presupuesto Mínimo Sin IVA	Presupuesto Máximo Sin IVA	Presupuesto Mínimo Sin IVA	Presupuesto Máximo Sin IVA	Presupuesto Mínimo Sin IVA
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
Presupuesto Mínimo Sin IVA					102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42	
Total						102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42		
10	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	ZARAGOZA	1002122000000	4015000	Presupuesto Máximo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	102,725.00	439,311.00	205,450.00	50,079.42
					Presupuesto Mínimo Sin IVA	102,725.00	439,311.00	102,725.00	4				

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

ANEXO A

Relación de Contratos
Área Contratante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional) Bajo la Cobertura de Tratados:
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"
No. LA-50-GYR-050GYR998-T.6-2024

Elaborado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica y
Comunicación de la Presidencia del Poder Judicial.
Diciembre 2016

[illegible]

licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. LA-50-CVR-050CVR009-T-6-2024

D. B. GREGORY: *MEMORIAL*
 VOLUME OF THE *ACTING*
 COMMISSIONER OF THE
 GENERAL LAND OFFICE
 OF THE UNITED STATES
 DEPARTMENT OF THE
 INTERIOR
 WASHINGTON, D. C.
 1900

Page: 04-08-2024

[Handwritten signature] **ALEXOS** **DIVISION DE CONTROL DE TRAFICO** *[Handwritten signature]* **2 de 3** *[Handwritten signature]* **LA MOVER (CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE)**

SEX

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

31/12/3

[illegible]

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Internacional de Rehabilitación"

No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024

Fechta: 04-06-2024

[illegible]

*Nota: Al tratarse de un contrato abierto por presupuesto, el total de los importes y cantidad de estudios ofertados en la propuesta económica del licitante adjudicado son referenciales, lo que prevalecen son los precios unitarios por procedimiento y bien de consumo por cada CCOAD / UMAE

உயர்வு

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Internos

Ana Daniela Garrido Martínez
Subjefatura de División

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN A LA CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4 (CUATRO)

“LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

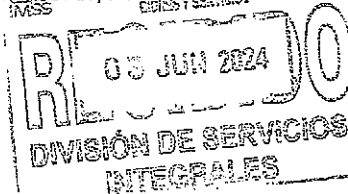
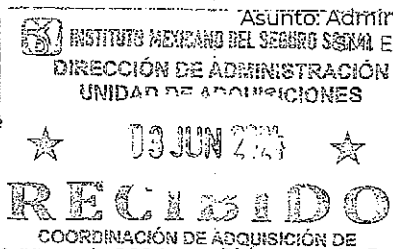


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 174 BIS

Ciudad de México, a 03 de junio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



En alcance al oficio No. 0296 de fecha 26 de febrero de 2024, remitido por esta Coordinación, y en relación al proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025**, para la **Partida 60 Citometría de flujo**, envío el listado actualizado de los Administradores de Contratos designados por los Titulares de los OOAD/UMAE, mismos que contiene a detalle la información requerida como se describe a continuación:

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 Partida 60

OOAD /UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Victor Iván García Godínez	Encargado de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Aguascalientes	Av. Alameda 704, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.			victor.garciagod@imss.gob.mx	4498752200 ext 4310 4492306546
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación Mexicali, B.C. cp. 21230			juan.hernandezro@imss.gob.mx	6665647700 ext. 3003 Cel. [REDACTED]
Baja California Sur	JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	CALLE MADERO N° 315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR			victor.acosta@imss.gob.mx	612 12 367 00 ext. 12332 celular [REDACTED]
Chiapas	Dr. Fernando Franco Vargas	NSB COORDINADOR(A) PREV ATN SAL DI	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Calle 11 poniente, entre 2da. y 4ta. Norte Núm. 8, Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.			fernando.franco@imss.gob.mx	Directo: 962 656169 Celular [REDACTED]
Chihuahua	ANGUIANO/GUTIERREZ/REYNALDA	NSB COORD AUX ATN MED D3YD4-60	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	AV. UNIVERSIDAD 1105 COL SAN FELIPE VIEJO CHIHUAHUA, CHIH.			reynalda.anguiano@imss.gob.mx	6144131238 6144018026
Ciudad de México Norte	Dr. Emmanuel Felipe Luna Luna	NSB Líder de Equipo de Supervisión	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Avenida Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Ampiclon Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			emmanuel.luna@imss.gob.mx	55519909 ext. 26139 Celular [REDACTED]
Ciudad de México Sur	HECTOR CRUZ WINTWICRST	COORDINADOR DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	COORDINACION DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL	MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			hector.cruz@imss.gob.mx	52 771 113 4198
Colima	MARLENE HILDELA Pelayo Contreras	COORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	DOROTEO LOPEZ NO.442 COL. MAGISTERIAL COLIMA, COLIMA			marlene.pelayo@imss.gob.mx	3123146199
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Servicios Administrativos	av 20 de noviembre 1001 pte., zona centro C.P. 34000			carlos.galindo@imss.gob.mx	618 165 0814

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 287, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
Tel. 55 5725 1700, Ext. 14443 y 14444 www.imss.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

03 de junio de 2024

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/174 BIS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 2 de 4

COAD /UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Guanajuato	DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES			marco.chimal@imss.gob.mx	4777174000
Cuerrero	JORGE LUIS MEMIJE ARZETA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC No 55, COLONIA CENTRO, CP. 39300			jorge.memije@imss.gob.mx	TEL. 7444821705 Móvil [REDACTED]
Hidalgo	Rafael Monroy Arias	Coord. De Prevención y atención a la salud	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	Boulevard Luis Donaldo Colosio 4504, Fracc el Palmar II Pachuca			rafaelmonroyar@imss.gob.mx	5538970894
Jalisco	Sandra Judith Vazquez Avellar	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP. 44340			sandra.vazquezav@imss.gob.mx	3336683000 cel. [REDACTED]
México Oriente	Dra. María de los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Recursos Hidráulicos 2, Colonia La Loma, Tlalneponitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060,			maria.dichi@imss.gob.mx	55-5359 1720
México Poniente	ING. NOE OLIVERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				noe.olivera@imss.gob.mx	
	DR. VICTOR GASCA MARTINEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas				victor.gasca@imss.gob.mx	
Michoacán	MTRO MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO					mauricioalvarezb@imss.gob.mx	4433127214
Morelos	M.E. RAÚL AGUILAR LARA	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Boulevard Benito Juárez, No. 18 Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000			raul.aguilara@imss.gob.mx	7773155000 ext1345 cel. [REDACTED]
Nayarit	Carlos Alberto Lugarell Godínez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C.P. 63169 Tepic, Nayarit			carlos.lugarell@imss.gob.mx	311 2534012
Nuevo León	MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios Administrativos	GREGORIO TORRES QUEVEDO NÚMERO 1950 ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64010.			mauricio.zebadua@imss.gob.mx	81 81503132 EXT. 41705 - CEL. [REDACTED]
Oaxaca	MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	CALLE REFORMA NO. 905, COLONIA CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000			martha.escobar@imss.gob.mx	951 771 3181
Puebla	Dr. Ulises Cruz Apanco	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.			ulises.cruz@imss.gob.mx	Institucional: 2222 230630 - Celular: [REDACTED]
Queretaro	MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA	COORDINACIÓN GESTIÓN	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Blvd Bernardo Quintana 4100 Alamos 3ra Secc Quinto piso			nancy.ortiz@imss.gob.mx	4422162836 4424516634
Quintana Roo	WENDY GUADALUPE LORA AROCHE	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS	AV. CHAPULTEPEC NO 2 ORIENTE			wendy.lora@imss.gob.mx	7351216368

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06703, Ciudad de México.
Tel. 55 5728 1793, Ext. 14445 y 14443. www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

03 de junio de 2024

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSM//174 BIS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 3 de 4

COAD /UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
San Luis Potosí	PINEDA PINEDA FRANCISCO ISRAEL	DIRECTOR UMF A 80	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 01, SAN LUIS POTOSÍ	AV. NICOLAS ZAPATA No. 203, COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, SLP, C.P. 76000			francisco.pineda@imss.gob.mx	INSTITUCIONAL: 4448 12-41-31 PARTICULAR: [REDACTED]
Sinaloa	Lic. Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE, S/N, COLONIA MIGUEL ALEMAN, C.P. 80200, CULIACAN, SINALOA			sergio.santana@imss.gob.mx	2275638861
Sonora	DR. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE, COL. CENTRO, CP: 85000, C.D. OBREGÓN, SONORA			manuel.lopez@imss.gob.mx	644 4141260
Tabasco	Dr. MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Av. Cesar Sandino 102 Col. Tra. Mayo, C.P. 86190 Villahermosa Tabasco, Centro.			marcos.castillo@imss.gob.mx	993353720
Tamaulipas	ANTONIO TORRES MORALES	ENC. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL. PEDRO SOSA C.P. 87120 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS			antonio.torres@imss.gob.mx	8341513684
Veracruz Norte	PEREZ COTERA BALTAZAR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	LOMAS DEL ESTADIO SN COLONIA CENTRO CP91000			baltazar.perez@imss.gob.mx	228-618-55-55 EXT. 61112
Veracruz Sur	Luis Arturo Garcia Vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Poniente 7 No. 1350 Col. Centro Orizaba Veracruz C.P. 94300			luis.garcia@imss.gob.mx	2727255455 CEL [REDACTED]
Zacatecas	JUANA ESTELA MARQUEZ GONZALEZ	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Calle Restauradores No. 3 Col Dependencias Federales C.P. 98618 Cuadalupe, Zacatecas			juana.marquez@imss.gob.mx	492 899 1013 Ext 41 142 4921205150
UMAE HE1 CMN Bajío	Silvia Elena Samaniego Limones	Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	División de Auxiliares de Diagnóstico	Bld. Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes S/N C.P. 37320, León, Guanajuato			silvia.samaniego@imss.gob.mx	4777174800 ext. 31309 47735934300
UMAE HE1 CMN Mérida	DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILÓN.	JEFE DE DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.	AREAS COMUNES.	CALLE 34 N. 439 POR 41 EXTERRENOS "EL FENIX" COLONIA INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN.			arleen.delrivero@imss.gob.mx	INSTITUCIONAL: (999)9225656 EXT. 61601. CELULAR: [REDACTED]
UMAE HE14 CMN Veracruz	JONATHAN ALBERTO HERNANDEZ PEREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	AVENIDA CUAHUTEMOC SN COLONIA FORMANDO HOGAR CP 91897			jonathan.herrera@imss.gob.mx	2299343500 ext. 61619 [REDACTED]
UMAE HE2 CMN Obregón	Ricardo Serrano Osuna	Jefe de Departamento Clínico	Laboratorio Clínico	Calle Huilahuay 5/ N Col. Bellavista C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora			ricardo.serrano@imss.gob.mx	6444 13 45 90. Ext. 31630 6441504197
UMAE HE 25 CMN Monterrey	MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO	JEFE DIVISION I	DIVISION AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	Avenida Fidel Velazquez y Abraham Lincoln sin numero, Colonia Nueva Morelos, Código postal 64180, Monterrey, Nuevo Leon.			miguel.rivera@imss.gob.mx	83714100 ext. 41324 Cel. [REDACTED]

VISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso B, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 8726 1700, Ext. 14445 y 14443. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

03 de junio de 2024

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/174 BIS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 4 de 4

COAD /UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HE 71 Torreón	BÍORICA ELENA LAMAS PADILLA	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	BLVD. REVOLUCIÓN No. 2550 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN			biorica.lamas@imss.gob.mx	(871) 729 08 00 EXT 41348 Y 41972
UMAE HE CMN La Raza	DRA. LAURA LOPEZ PELCASTRÉ	JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO	Jefe de Departamento Clínico	P.º de las Jacarandas S/N, La Raza, Azcapotzalco, 02990 Ciudad de México, CDMX			laura.lopez@imss.gob.mx	
UMAE HE CMN OCC Obispos	DR. JUAN CARLOS TORRES PADILLA	JEFE DE LA DIVISION DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 1000, 1ER PISO			juan.torrespa@imss.gob.mx	33 36 68 30 00, EXT. 31479
UMAE HE CMN Puebla	MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	CALLO 2 NORTE No 2004 Cdmx			maria.ibarra@imss.gob.mx	2222424520 ext. 61773 Cel. [REDACTED]
UMAE HE CMN Siglo XXI	FERNANDO VICTOR JIMENEZ CONTRERAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	CUAUHTEMOC 330			fernando.limon@imss.gob.mx	5556276900
UMAE HORAL CMN La Raza	Doctor Antonio Quintro Bazaldua	Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico	Laboratorio Clínico					Celular [REDACTED]
UMAE MON CMN Siglo XXI	MARIA ELENA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ	JEFA DE LABORATORIO	Laboratorio Clínico	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COLONIA DOCTORES			elena.rodriguez@imss.gob.mx	
UMAE HP CMN OCC	DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION MEDICA	DIRECCION MEDICA	BELISARIO DOMINGUEZ 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340			alonso.zepeda@imss.gob.mx	3336170060 Ext. 31760
UMAE HP CMN Siglo XXI	DR. ROBERTO JOAQUIN ROBLES RAMIREZ	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	AV CUAUHTEMOC 330 COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06700			roberto.robles@imss.gob.mx	5556276900 Ext 22416

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

CAR

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con Copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Carlos Díaz Jiménez. Encargado de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

MASV

Durango No. 283, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06703, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14445 y 14446. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00624-038-00

ANEXO 5 (CINCO)
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 5 (CINCO)

**"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"**

SIN TEXTO



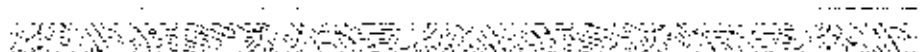
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

COVERT
TEXT